



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROV. DE EDUC. STGO. ORIENTE
RECIBIDO
23 OCT 2017

LICEO SIMÓN BOLÍVAR – LAS CONDES

INDICE

INTRODUCCIÓN

- TÍTULO I** : De la Concepción Convivencia Escolar del Colegio Simón Bolívar.
- TÍTULO II** : De los objetivos.
- TÍTULO III** : Sobre Formación Humana y Valores Institucionales.
- TÍTULO IV** : De los Profesores y Personal del Colegio.
- TÍTULO V** : De los Padres y Apoderados:
- Del rol de los padres y/o apoderados (titular y suplente).
 - De los deberes y derechos.
 - De las observaciones a los deberes de los Apoderados.
 - De la comunicación entre familia y colegio.
 - Del proceso de matrícula.
 - Compromiso de la familia.
 - Del Centro de Padres.
- TÍTULO VI** : De los alumnos y alumnas.
- Derechos y deberes del alumno(a).
 - Alumnas embarazadas.
 - Del centro de Alumnos(as).
- TÍTULO VII** : Aspectos Preventivos de la Convivencia Escolar.
- Marco Legal, Teórico Conceptual
 - Artículo 7 de la Ley sobre Violencia Escolar (20.536).
 - Definición de Conceptos relacionados.
 - Pasos a seguir ante una situación de Violencia Escolar o Bullying
 - Estrategias de Prevención e Intervención de Violencia Escolar
 - Mecanismo de Resolución de Conflictos. (sin agresión)
 - Del Comité de Convivencia escolar.
 - Maltrato Escolar. Definiciones.
 - Conductas constitutivas de maltrato escolar.
 - Acoso escolar y Bullying.
 - Pasos de un debido proceso y Protección de las Víctimas
 - De la Resoluciones adoptadas y Medidas de Reparación
 - De las Apelaciones
 - Responsabilidad Penal Adolescente.
- TÍTULO VIII** : De los Fundamentos de la Disciplina Formativa.
- De la Disciplina Externa.
 - De la Disciplina Interna.
 - Del Comportamiento esperado de los alumnos. (Dentro y fuera del Establecimiento)
 - De la Presentación Personal.
 - De la asistencia y la Puntualidad.
- TÍTULO IX** : Del Régimen Disciplinario.
- Del deterioro de materiales e inmuebles.
 - Del registro de las observaciones.
 - De la Graduación de las faltas. (leves-graves-gravísimas)
 - Sanciones.
- TÍTULO X** : De las normas de Convivencia Ambiental
- TÍTULO XI** : De la Libertad de Expresión y el derecho a la Educación.
- TÍTULO XII** : De las Situaciones especiales.
- TÍTULO XIII** : Ley de inclusión
- TÍTULO XIV** : Apoyo a Proyecto Vocacional de Estudiantes
- TÍTULO XV** : Programas y Apoyos Corporativos
- TÍTULO XVI** : De las Disposiciones Finales
- ANEXO 1** : Manual de Procedimientos para la Prevención de la vulneración de Derechos y Abuso Infantil y Protocolos de actuación Ministeriales

MANUAL DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN.-

El presente Manual de Convivencia Escolar se redacta considerando los aportes y sugerencias realizados por todos los funcionarios docentes y no docentes del establecimiento, quienes realizaron un trabajo de taller el mes de diciembre de 2011. Fue sometido a la consideración de los padres y apoderados en la reunión programada por la nueva directiva. Paralelamente, ha sido presentado a los alumnos desde 7º a IV medio para su consideración.

La actualización del presente Manual recoge las indicaciones Ministeriales relacionadas con la Convivencia Escolar, tratamiento del bullying, responsabilidad penal adolescente, compromiso de los padres en la educación de los hijos, **Procedimientos y Protocolo de Actuación para la prevención de la Vulneración de Derechos y Abuso Infantil y Protocolos de Actuación Ministeriales.**

Además, recoge también las observaciones realizadas al Manual anterior enviado a la Dirección Provincial de Educación Oriente, Ord.17.336 del 14/11/2011.

Es un documento que orienta y da pautas para una convivencia sana entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, define qué se entiende por convivencia escolar, aporta elementos básicos para el comportamiento a partir de los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, define derechos y deberes de los alumnos y alumnas de Establecimiento y también orienta acerca de los deberes y derechos de los padres y apoderados con relación al proceso escolar de sus hijos en el Colegio.

Todo documento que implique la regulación de los comportamientos humanos es perfectible y este Manual, es en consecuencia, susceptible de mejorar en el futuro, constituyéndose, por ahora, en la base de los compromisos y responsabilidades que cada miembro de la comunidad debe asumir, para alcanzar el logro más importante de todo proceso escolar, cual es la formación de hombres y mujeres con una sólida internalización de valores.

Es deber de los padres de familia que inscriben por primera vez a sus hijos en este colegio conocer, estudiar y aceptar este Manual antes de matricularlos, de tal modo que al incorporarse al colegio, se hagan parte del cumplimiento de las normas contenidas en este Manual, dado que su vivencia es una condición necesaria para que el colegio pueda realizar una verdadera labor formativa.

Es importante señalar que este Colegio está abierto a toda la comunidad sin ningún tipo de distingo (raza, credo, ideología, etc.), salvo los que atenten contra los valores éticos universales. Es de suma importancia fomentar la aceptación del otro independientemente de su condición social, siempre teniendo como elemento fundamental el respeto y la tolerancia por esa heterogeneidad.

Es el deseo de la Dirección del establecimiento que este Manual sea respetado y asumido con un firme compromiso de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar, para mejorar los aspectos disciplinarios, académicos y formativos de nuestros educandos. Esto significa asumirlo responsablemente para tener una convivencia que entregue herramientas a los estudiantes para comprender los desafíos que la globalización impone e integrarse plenamente a la sociedad del siglo XXI.

TÍTULO I

CONCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL LICEO SIMÓN BOLÍVAR.

Se entenderá por **Buena Convivencia Escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye también las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es, por lo tanto, responsabilidad de todos.

Para el logro de esta labor es indispensable contar con el apoyo de un conjunto de normas y disposiciones reglamentarias, para formar personas que se inserten de buena manera a la sociedad y que permitan un adecuado funcionamiento del colegio como institución educadora y formadora.

Especial importancia en lo anterior tiene la participación de los Padres y Apoderados quienes son, por naturaleza, los primeros educadores de sus hijos, nuestros alumnos, y modelos a seguir.

Es un desafío para los profesores del colegio en conjunto con la familia, trabajar y educar fortaleciendo los valores humanos produciendo el cambio que se necesita para poner en práctica una convivencia respetuosa de la dignidad humana, la paz, la justicia, la honestidad y la responsabilidad. El logro de este desafío sólo se alcanzará si todos y cada uno de los miembros de la comunidad se comprometen activamente a alcanzarlo.

La concepción de las normas de convivencia planteadas consta al Colegio a promover en la comunidad educativa una opción por la **reflexión y el diálogo** como forma de resolución de conflictos. Sin embargo, cuando así lo amerite, se podrán aplicar sanciones acordes a la naturaleza de las faltas, otorgando siempre la oportunidad de apelar ante una medida o sanción aplicada.

Una de las formas para resolver pacíficamente los conflictos es la Mediación Escolar, técnica que funciona cuando dos partes en problema recurren a una tercera para que los ayude a encontrar una solución por medio del diálogo. Medida muy efectiva para que todos los actores que participan del proceso educativo encuentren una solución a los conflictos.

Por otro lado, el currículo escolar incluye contenidos y objetivos transversales esenciales para desarrollar las actitudes y habilidades en los niños y jóvenes que servirán para afianzar una educación para la paz y la no violencia y así poder construir un mundo mejor y ser personas de bien.

Las normas de convivencia han sido elaboradas con la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa: profesores, padres, apoderados y alumnos(as) de acuerdo al **Proyecto Educativo Institucional** del establecimiento.

Para su mejor conocimiento y cumplimiento, al comienzo de cada año escolar se entregará un ejemplar a cada miembro de la comunidad educativa el cual deberá ser firmado por todos los miembros de la comunidad en el momento de su recepción. Dicha firma reflejará la mantención de este compromiso en el tiempo como también la aceptación del actuar del Colegio en los diferentes casos.

TÍTULO II

OBJETIVOS:

Art. 2.1 Dar protección al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual. (Convención sobre los derechos del niño).

Art. 2.2 Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el párrafo 3º de Ley N° 20.536 referida a la "Violencia Escolar".

Art. 2.3 Comprometer a la comunidad escolar a promover un óptimo aprendizaje psicosocial que facilite la convivencia y la aceptación de normas, que sitúen al alumno en la búsqueda de su autonomía dentro del contexto del Proyecto Educativo.

Art. 2.4 Asumir responsablemente las consecuencias de los propios actos, salvaguardando el respeto y el bien común de toda la comunidad escolar.

TÍTULO III

SOBRE FORMACIÓN HUMANA Y VALORES INSTITUCIONALES.

Art. 3

Considerando que la verdadera formación está en el desarrollo integral del ser humano, es deseable que el alumno o alumna internalice valores que están insertos en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, aspiramos además, a que el alumno o alumna internalice valores que sean congruentes con el marco axiológico de nuestra institución desarrollando entre otros los de: **Respeto, Responsabilidad, Perseverancia, Honestidad, Orden, Solidaridad, Patriotismo, Prudencia Optimismo y Alegría y Paz.**

Art. 3.1 Respeto y Tolerancia:

El colegio Simón Bolívar se adscribe al Art. 1º inc. 1º de la Constitución Política del país: “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, por lo tanto, promueve en nuestra Comunidad el:

- a) Respeto por la diversidad humana.
- b) Respetar opiniones diversas.
- c) Respetar pertenencias y trabajos de sus compañeros(as).
- d) Hacer uso de un lenguaje, modales y actitudes correctas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Tener buen comportamiento, una conducta ética dentro y fuera del establecimiento educacional.
- f) Presentar siempre una actitud de respeto y cariño hacia los símbolos y valores patrios.
- g) Presentar una actitud de respeto cuidado y protección del medioambiente.

Art. 3.2 Solidaridad

- a) Mostrar un espíritu de colaboración frente a las necesidades de nuestra institución.
- b) Promover la participación en proyectos de ayuda social o comunitaria.
- c) Promover en los padres y alumnos el espíritu de colaboración con sus pares e integrantes de la Comunidad Educativa.

Art. 3.3 Veracidad y Autenticidad

- a) Ser congruente con los principios establecidos en el Proyecto Educativo.
- b) Ser honesto siempre, en todos sus ámbitos de participación.
- c) Ser auténtico y veraz en toda circunstancia.
- d) Valorar la propia vida y la de los demás.

Art. 3.4 Responsabilidad

- a) Asumir un compromiso con el propio que hacer educativo.
- b) Asistir puntual y regularmente a clases.
- c) Cumplir con las tareas y trabajos propios del deber escolar.
- d) Mantener cuadernos al día y estudiar constantemente los contenidos tratados en clases.
- e) Respetar el reglamento de evaluación y las normas de convivencia establecidas por el colegio, así como toda la normativa que rige las acciones del colegio.
- f) Preocuparse de los contenidos y trabajos desarrollados durante los días de inasistencia.
- g) Mantener y presentar, cuando se requiera, la agenda escolar con la identificación del alumno, una foto tamaño carné, el nombre y la firma del apoderado.
- h) Los apoderados tienen la responsabilidad de asistir a todas las reuniones de apoderados, entrevistas personales u otras instancias a las que sean citados por el colegio.

Art. 3.5 Participación y Creatividad.

- a) Manifestar una participación activa en clases, consejos de curso, inmediaciones escolares, academias, brigadas, talleres de actividades extra programáticas.
- b) Integrarse a las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas que ofrece el colegio y la comunidad.
- c) Demostrar creatividad en el desarrollo de disertaciones, exposiciones y trabajos colaborativos.
- d) Utilizar y respetar los espacios de reflexión que se le propongan.
- e) Fomentar la creación de nuevos espacios de reflexión.

Art. 3.6 Valor por la vida.

- a) Procurarse del cuidado de si mismo y de los demás.
- b) Utilizar el diálogo y la no violencia para solucionar conflictos.

Art. 3.7 Además de los valores anteriormente mencionados, es de suma importancia que internalicen aquellos que son trabajados mes a mes de manera transversal, permitiendo una sana y efectiva interacción con el medio y una formación integral de la persona. Se destacan los valores de: Prudencia, Responsabilidad, Trabajo y Esfuerzo, Honestidad, Orden, Solidaridad, Patriotismo, Respeto, Optimismo la Alegría y la Paz.

TITULO IV

DE LOS PROFESORES Y PERSONAL DEL COLEGIO

Para que cada miembro de la Comunidad Escolar se adhiera a las indicaciones y espíritu de este documento, los invitamos a conocerlo y entenderlo en el marco de la formación integral. Tenemos la firme convicción que el trabajo conjunto casa - colegio ayudará a los alumnos a la adquisición de una formación profunda y estable, por convicción en función de valores superiores. En consecuencia:

Art. 4. Será obligación para los alumnos, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, respetando a los alumnos(as), apoderados, paradocentes y personal en general, evitando de esta manera, malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten el desarrollo armónico de la convivencia escolar.

Art. 4.1 Los profesores de aula deben crear un ambiente propicio al estudio, que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo el responsable del manejo disciplinario de sus alumnos, debiendo velar además por la presentación personal e higiene de los educandos así como de la limpieza y orden de la sala de clases.

Art. 4.2 El profesor debe ser un facilitador en la creación de un clima de armonía, cultivando las cualidades de empatía, un trato deferente con sus alumnos, de respeto y acogida a las necesidades de su curso, promoviendo una actitud formadora en todo momento.

Art. 4.3 Todo el personal del colegio debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias del Proyecto Educativo de la Institución, manteniendo una presentación personal cuidada y acorde con la labor formativa que cumplen; un trato y vocabulario cordial y respetuoso.

Art. 4.4 Los **Profesores Jefes** deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del alumno(a) a su apoderado(a), así como llevar el registro de los antecedentes del proceso de aprendizaje en su asignatura y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres. Esta labor debe ser monitoreada, guiada y apoyada por las instancias pertinentes, como coordinaciones académicas, orientación, Inspectoría general y/o dirección, según sea el caso.

Art. 4.5 Los **Profesores de Asignaturas** deben recopilar los antecedentes del proceso de aprendizaje de sus alumnos en su respectiva asignatura, manteniendo una comunicación oportuna con el **Profesor Jefe** y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres, previo acuerdo con el Profesor Jefe, de aquellos alumnos que estén con dificultades (académicas y/o disciplinarias) en su asignatura.

Dado que, en última instancia el **Profesor Jefe es el responsable del rendimiento académico de los alumnos asignados en la jefatura**, si un profesor de Asignatura recibe alguna comunicación y/o solicitud de entrevista de algún apoderado, éste debe informar y/o responder de común acuerdo con el Profesor Jefe.

Art. 4.6 Todos los profesores deben pasar la asistencia diaria al curso que atiende las primeras horas de la jornada, dejando registro de ésta en el libro de clases. Será de su responsabilidad solicitar justificativo a todos los alumnos que no asistieron el día anterior y realizar el registro de la subvención en el leccionario. La lista debe pasarse clase a clase, registrando a los alumnos atrasados, inasistentes y retirados durante la jornada escolar.

Art. 4.7. El uso de note book u otro aparato tecnológico por parte de los profesores, durante el desarrollo de las clases, está prohibido, al menos que éste sea usado para un mejor desarrollo de la clase con los alumnos y esté claramente especificado en las planificaciones de dicha clase.

Art. 4.8. Tanto para los Profesores Jefes como de Asignaturas, **está prohibido y no deben hacer** uso de teléfonos celulares durante el desarrollo de su clase, como así tampoco pueden dejar o abandonar su actividad docente para atender o efectuar llamadas, aún cuando ésta se realice al lado afuera de la sala de clases.

Art. 4.9 Respecto a las notificaciones a los apoderados:

- a) Las notificaciones de pruebas semestrales corresponde ser realizadas por la Coordinación Académica del Ciclo correspondiente al nivel del alumno/a, según lo establecido en el reglamento de evaluación.
- b) Las notificaciones de calendarios y contenidos de pruebas correspondientes al semestre son responsabilidad del Director de Ciclo.
- c) La notificación de repitencia debe hacerla el Profesor Jefe.
- d) La notificación de cancelación de matrícula corresponde realizarla a Inspectoría General y/o Dirección, una vez resuelta la situación por el Consejo de Profesores y/o Dirección.
- e) La notificación de suspensión de participación en la ceremonia de Licenciatura corresponde realizarla a la Dirección del Colegio.

TITULO V

De los Padres y/o Apoderados.

Art.5 De los padres:

Con el fin de cumplir el rol educativo del colegio como colaborador de los padres en la educación de sus hijos y lograr la coherencia necesaria con ella en vistas a la formación integral de los alumnos:

- a) Es fundamental que los padres cumplan con el ideario y el sistema pedagógico del colegio, lo que permitirá al alumno asimilar la formación que éste ofrece y la integración afectiva y efectiva al espíritu y principios del colegio.
- b) Los padres deben comprometerse a apoyar al colegio en las actividades curriculares y extracurriculares, y a promover el cumplimiento de las normas que emanan de este documento.
- c) Los padres deberán seguir las sugerencias de derivación al **Centro de Aprendizaje** que la Dirección, o quien ésta delegue, les dé con el propósito de ayudar a la superación de dificultades que pueda presentar el alumno(a), como así también tienen la obligación de cumplir con los tratamientos y asistir a las sesiones de tratamiento o citaciones que los profesionales del CDA le hagan.

Art. 5.1 De los Apoderados:

El apoderado del alumno (titular o suplente) deberá ser mayor de edad y debe tener una relación directa con el alumno, padre madre u otro familiar o persona de la cual dependa legalmente el alumno. En caso de no ser el padre o la madre quien asuma como apoderado, quien tome este rol deberá presentar la documentación que acredite su relación legal con el alumno(a).

El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el párrafo anterior, perderá todos los derechos como apoderado con respecto a su hijo o hija.

De este modo será el apoderado designado por el padre o la madre quien ejerza todos los derechos y obligaciones respecto del alumno en todo lo que se relaciona con las gestiones a realizar frente al colegio tales como: entrevistas con profesor jefe o de asignatura, recepción de notas, firma de compromisos y acuerdos, asistencia a ceremonias del colegio, recibir aviso en caso de accidente, firmar el libro de retiro en caso que el alumno se retire durante el horario de clases, firmar autorizaciones de salidas pedagógicas, o cualquier otro documento que el colegio solicite y en general cualquier acción que el colegio solicite a los apoderados. El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el primer párrafo del Art. 5.2, firmará una carta en la que cede todos sus derechos como apoderado del colegio a la persona que ha designado como tal.

Apoderado Titular: corresponde esta titularidad en primer lugar al padre o la madre y es quien asume como responsable en primera instancia del alumno y su relación con el Liceo.

Apoderado Suplente: asume la función del apoderado titular, en caso que éste esté imposibilitado de cumplir su rol. Situación que deberá ser debidamente documentada mediante certificados médicos, resoluciones legales o notariales.

Art. 5.2 Del cambio de Apoderado.

En caso que la dirección del establecimiento solicite el cambio de apoderado al padre o la madre o a ambos conjuntamente, y en el evento de no existir un tercero que acredite tener un vínculo legal con el o los alumnos, de acuerdo al título V art. 5.1 de este manual, será un familiar cercano al o los alumnos quien podrá asumir el rol de apoderado del mismo, quien deberá acreditar ante la Dirección del establecimiento la existencia de un vínculo de consanguinidad o de sangre con el futuro pupilo.

Art.5.3 De los Derechos.

- a. A la información adecuada y oportuna acerca del comportamiento y rendimiento académico de su pupilo y de las actividades que realiza el establecimiento.
- b. A Recibir el informe de calificaciones sólo en reuniones de apoderados o entrevistas con el profesor jefe.
- c. A ser escuchado en sus peticiones, inquietudes y reclamos por la instancia que corresponda, de acuerdo al conducto regular que el colegio haya establecido, siempre y cuando lo haga en forma respetuosa y acatando las fechas y horas que el establecimiento ha establecido para ello, de manera de no alterar el normal funcionamiento de las labores educativas.
- d. A la seguridad, respeto, y apoyo para sus pupilos.
- e. A participar en reuniones, asambleas y votaciones de la Asociación de Padres, respetando la legalidad vigente al respecto.
- f. A participar en las diferentes actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas que programa el Liceo para los padres y apoderados.
- g. A que sean escuchadas sus opiniones respecto de las normas de convivencia y Proyecto Educativo del Liceo.

Art.5.4 De los Deberes.

Los padres y apoderados que acepten en forma libre educar a sus hijos en este Liceo se comprometen a:

- a. Respetar los horarios establecidos para las reuniones de subcentro y de apoderados, fechas y horarios de citaciones vía agenda u otro medio en caso de ser necesario, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de alumnos o alumnas.
- b. Participar integrándose positivamente a las actividades del Liceo. El apoderado debe asistir obligatoriamente a las reuniones de subcentros, asambleas generales, entrevistas con Dirección, Inspectoría General, Orientación, Profesores Jefes y de Subsectores a las que sea citado y a otras instancias formativas de su pupilo o pupila en las que su asistencia sea requerida.
- c. Reforzar en sus hijos los valores universales y especialmente aquellos contenidos en el plan comunal de formación.
- d. Apoyar permanentemente el trabajo escolar de sus pupilos(as).
- e. Informarse regularmente de la situación escolar de sus pupilos(as).
- f. Respetar a toda la Comunidad Educativa y los compromisos pactados con alguno de ellos; de no ser así el Liceo se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, en cuyo caso asumirá el apoderado suplente.
- g. Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su pupilo/a.
- h. Evitar los comentarios que dañen la imagen del Liceo.
- i. No ingresar a las salas durante las horas de clases.
- j. Respetar la normativa del colegio en el sentido de permanecer en el hall de entrada, hasta ser atendido por el docente, paradocente o administrativo que corresponda.
- k. Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del Consejo de Profesores respecto de aspectos académicos o disciplinarios de su pupilo/a.
- l. Supervisar la asistencia a clases de sus pupilos(a).
- m. Justificar las inasistencias de su pupilo personalmente, a través de la agenda escolar, en forma telefónica o por medio de un certificado médico.
- n. Frente a cualquier dificultad o inquietud respecto al desempeño de su pupilo, el apoderado deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación establecidos por el colegio, esto es: Profesor Jefe o Coordinador Académico, Inspector General, Orientador, Dirección. Para ello deberá solicitar la entrevista pertinente a través de la libreta de comunicaciones, o personalmente en recepción. Esto para no interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades del colegio.
- o. Enviar y retirar a su pupilo, respetando el horario indicado por el Establecimiento. (Sobre todo en la entrada 8:00 hrs).
- p. Comunicar en forma oportuna, al **Profesor Jefe**, los cambios de domicilio y otros datos de importancia.
- q. Mantener actualizado el número de teléfono, en la agenda escolar para comunicación con el hogar por cualquier eventualidad.
- r. Revisar todos los días la agenda escolar de su pupilo(a).
- s. Tomar conocimiento y preocuparse por el cumplimiento de las normas de convivencia vigentes.
- t. Responder en forma inmediata por daños, destrozos y/o pérdidas materiales ocasionadas por su pupilo(a) en el establecimiento, reponiendo o reparando lo dañado, dentro del plazo establecido por la Dirección del colegio.
- u. Cumplir con sus responsabilidades de dirigencia de los subcentros en caso de ser elegidos y haber aceptado el cargo.
- v. Cumplir con los valores de honestidad y probidad, no tomando el nombre del Liceo o de cualquiera de sus miembros, o adulterando documentos oficiales, hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos y docentes y otras que correspondan.
- w. Solicitar a la dirección del colegio la autorización para el uso de las dependencias en caso que quieran reunirse con algún objetivo específico. La dirección del colegio se reserva el derecho de autorizar o no la mencionada petición.
- x. Respetar la normativa, los principios y reglamentos internos que rigen y ordenan las actividades del colegio.
- y. Es deber de los padres y apoderados del Colegio conocer en su integridad, el **Manual de Convivencia Escolar** que rige y conduce la actividad diaria de la comunidad.

OBSERVACIONES A LOS DEBERES DE LOS APODERADOS.

Art. 5.5. Del Registro de Observación:

Serán registradas en un libro de entrevista de apoderados por curso, cada vez que este sea citado por un estamento del liceo. Así como también en la hoja de registro individual del libro de clases de su pupilo(a), si fuese necesario.

Se distinguen las siguientes observaciones:

1. Positivas
2. Negativas
3. Graves.

Art. 5.5.1 Se consideraran para observaciones positivas las siguientes situaciones:

- a. Asistir a todas las reuniones de padre y/o apoderados u otras situaciones emanadas del establecimiento.
- b. Cumplir con todos los requerimientos (informes, certificados médicos, derivaciones, etc.), solicitados por el establecimiento.
- c. Demostrar en forma evidente y concreta la preocupación y compromiso por la educación de su pupilo(a).
- d. Respetar de manera educada los canales regulares de comunicación, solicitando las entrevistas con anticipación.
- e. Participar activamente en las actividades curriculares organizadas por el establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

Cuando la observación positiva sea pertinente, se dejará registro en el libro de clases y de entrevistas del curso, para posterior reconocimiento en ceremonia o acto de finalización de año escolar.

Art. 5.5.2 Se consideran para observaciones negativas, las siguientes situaciones:

- a. No asistir en forma regular a las reuniones de padres y/o apoderados. No justificar con anticipación, ni solicitar entrevista con el profesor jefe.
- b. No asistir a entrevistas personales solicitadas por el profesor.
- c. Intervenir con temas conflictivos y no pertinentes a reuniones de padres y/o apoderados.
- d. No justificar adecuadamente las inasistencias de su pupilo(a), con certificado o libreta de comunicación según corresponda.
- e. No respetar el conducto regular estipulado por el establecimiento, en caso de alguna situación conflictiva.

PROCEDIMIENTO:

Cuando un apoderado incurre en alguna de estas faltas, será responsabilidad del profesor jefe o coordinador de inspección citarlo el día siguiente, para analizar dichas situaciones puntuales, y lograr los compromisos correspondientes.

Art. 5.5.3 Se consideran para observaciones graves las siguientes situaciones:

- a. Dirigirse a cualquier funcionario o alumno del establecimiento en forma irrespetuosa, prepotente, altanera o grosera.
- b. Agredir verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c. Ingresar al liceo bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- d. Ser sorprendido portando armas de fuego y/o elementos corto punzante.
- e. Levantar falsos testimonios y calumnias en forma pública a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- f. Interrumpir situación relativa a la función docente y administrativa del establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave, por la instancia superior, se procederá a tomar cualquiera de las siguientes medidas, en forma única o simultánea, según estime conveniente:

1. Acudir a las redes de apoyo de la comuna:
 - a) Carabineros de Chile.
 - b) Policía de Investigaciones.
 - c) Seguridad Ciudadana.
2. Dejar constancia y/o denuncia en la comisaría de la comuna.
3. Dejar constancia en el libro de clase y de entrevista de apoderados.
4. Enviar una carta de amonestación manifestando la molestia del colegio por la conducta negativa del apoderado.
5. Impedir el ingreso del apoderado al colegio y solicitar el cambio inmediato de apoderado del alumno. Comunicándolo mediante carta certificada
6. Exigir a los padres la asistencia a los especialistas que se estime conveniente para tratamiento remedial de conductas inadecuadas.

Art.5.6 De la Comunicación efectiva entre el Colegio y la Familia.

Para tener una comunicación efectiva entre el colegio y los padres de los alumnos de nuestro colegio, se cuenta con las siguientes instancias.

a. Entrevista Semestral de Familia:

- I. Cada familia tendrá al menos una entrevista al semestre, con su Profesor Jefe para conocerse y llevar un seguimiento del desempeño de sus hijos(as). Es conveniente que a las entrevistas que sean citados, en la medida de lo posible, asistan ambos padres.
- II. Estas reuniones serán convocadas por el **Profesor Jefe** a lo largo del año.
- III. En ellas, se da a conocer el crecimiento académico, espiritual, disciplinar y social que se aprecia en los alumnos.
- IV. La entrevista a los padres es el canal de comunicación en el que los padres pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones y donde se toman los acuerdos respectivos para la superación continua en la formación de sus hijos.
- V. Los padres firmarán el acuerdo resultante de la entrevista o una hoja de registro de asistencia a entrevistas, que quedará archivado en la carpeta del alumno. Los padres se comprometen a cumplir el acuerdo establecido, en coherencia con su adhesión al Proyecto Educativo.

b. Entrevistas extraordinarias:

- I. Pueden ser solicitadas por la familia o el colegio.
- II. Si los padres desean solicitarlas, deberán hacerlo vía agenda, **dirigida al Profesor Jefe**, para profesores de asignatura o telefónicamente a la secretaria de Dirección para hora con la Directora.
- III. Se recomienda indicar claramente el asunto que se desea tratar con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficacia.
- IV. En la Recepción, los apoderados podrán solicitar entrevistas con cualquier autoridad del colegio Directora, Inspectora General, Coordinadores Académicos, otros.

- V. Cualquiera sea la instancia que se realice la entrevista con algún apoderado, se dejará registro firmado de todos los acuerdos establecidos en la carpeta del alumno(a) (Libro de Registro de Entrevistas) o la hoja de vida del libro de clases.

c. Agenda:

- I. La agenda es para uso de los alumnos. Se busca formar en ellos el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación. Será responsabilidad del alumno(a) anotar sus tareas, pruebas y trabajos, así como llevarla y traerla diariamente de su casa. **El porte y uso de la agenda comunal, es obligatorio.**
- II. La agenda es, por otra parte, **el medio de comunicación oficial entre el colegio y la casa.** La agenda además de tener el calendario escolar, tiene destinado un espacio para la comunicación de mensajes breves y puntuales entre los padres y el colegio: justificación de inasistencias, solicitud de entrevistas, aviso de cambio en los datos familiares, autorizaciones de salidas, envío de circulares y colillas, etc., los cuales deben ser escritos personalmente por el apoderado.
- III. Para brindar un mayor apoyo en la formación de los alumnos en los primeros años de su etapa escolar y mantener una comunicación más estrecha **familia - colegio** el apoderado deberá firmar diariamente la agenda de su hijo hasta 6º básico y revisar si hay alguna nota del profesor o envío de información.

d. Informes a las familias (de calificaciones y de personalidad):

- I. Los informes son el medio ordinario que tiene el colegio para notificar a los padres de familia sobre el rendimiento académico y la formación humana de los alumnos. El informe de calificaciones se entrega cuatro veces al año y el de personalidad dos veces al año.
- II. El apoderado firmará asistencia a la reunión de padres donde se haga entrega del informe parcial y semestral de calificaciones así como el de personalidad. El apoderado que no asista a dicha reunión, deberá asistir a la hora de atención del Profesor Jefe a retirar los documentos con su firma.
- III. De 1º a 6º se les hará llegar las evaluaciones escritas (pruebas) de los alumnos para ser firmadas. Se pide a los padres que revisen siempre las evaluaciones para que conozcan el progreso de sus hijos y las firmen. Así el profesor sabrá que la familia está al tanto de los progresos y dificultades académicas del alumno(a).
- IV. En 7º y 8º se enviarán para ser firmadas sólo las pruebas semestrales.
- V. Desde Iº a IVº medio se entiende que los alumnos son los responsables de sus calificaciones y de informar a sus padres o apoderados. Así como también es responsabilidad del padre o apoderado ingresar a **SINEDUC**, periódicamente, para supervisar dichas calificaciones.

e.- Delegados de curso:

Los Delegados son padres y/o apoderados del curso cuya función principal es motivar la participación y colaboración de todos los padres del curso por ellos representados, en las actividades internas y externas programadas y cooperar en canalizar la información desde el colegio a los padres de familia y viceversa.

f.- Circulares:

- I. Para mantener la comunicación e información a los padres, el colegio enviará sus comunicados a través de circulares escritas pegadas en la agenda o publicaciones en la página web del colegio, según lo determine la Dirección.

Estas servirán para recordar información importante, solicitar autorizaciones para los alumnos, avisar cualquier cambio en la rutina establecida (horario, calendario, uniforme, actividad), requerir de la opinión de los padres, informar reuniones y actividades en la que los padres o alumnos deben o pueden participar.

- II. Si un comunicado o circular lleva adjunta una colilla de respuesta, ésta debe ser completada y devuelta al colegio al día hábil siguiente a su fecha de envío, con el objetivo de asegurar que la información haya sido recibida y/o para contar con la opinión o respuesta de los padres de familia.

g.- Situaciones de comunicación de emergencia:

- a. Cuando los padres necesiten comunicarse urgentemente con sus hijos o con el personal del colegio, deben acudir o llamar a la recepción en donde se les atenderá oportunamente.
- b. Para promover la **buena salud** de los alumnos y alumnas:
- a. La Dirección sugiere que durante el transcurso de preescolar la familia presente al colegio un certificado de control sano, que incluya examen ocular y auditivo. Si posteriormente al alumno se le detecta otro problema de salud que comprometa su bienestar o asistencia a clases, los padres deben informar a través de la Educadora o Profesor(a) Jefe, a la Coordinación de Inspectoría de su nivel o a Inspectoría General, Dirección.
Esta solicitud busca asegurar que el alumno reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que si los padres no informan, se debe a que el alumno no requiere de ningún cuidado especial y que los padres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.
- b. En caso de que algún alumno presente malestar físico persistente, durante el día, el colegio se pondrá en contacto con alguno de los padres o en su defecto con la persona señalada en la agenda para que acudan a retirar al alumno.
El personal del colegio no está autorizado a administrar medicamentos a los alumnos.
- c. **En caso de accidentes:**
1. **Si la lesión es menor**, sólo se notificará al apoderado telefónicamente o a través de su agenda.
 2. **Si la lesión es grave** y no se ubica al apoderado, en los teléfonos entregados para casos de emergencias, se entenderá que éstos han conferido poder irrevocable al colegio para que el alumno sea llevado al centro asistencial en que tenga seguro o al más cercano si la situación así lo amerita, lo que el colegio calificará unilateralmente.
En tal caso los padres y apoderados del alumno accidentado harán suya la decisión del colegio, y renuncian desde ya al ejercicio de cualquier acción en contra de éste así como de las que pudieren ejercer contra quien haya tomado la decisión.
Al colegio no le cabrá responsabilidad pecuniaria alguna por los gastos que provoque su decisión en esta materia.
- d. El Colegio cuenta con la participación de los padres en las siguientes actividades formativas, como un signo de adhesión al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y compromiso con la formación de sus hijos e hijas:
1. Reunión General Informativa de inicio de año escolar con Dirección.
 2. Reuniones bimensuales de padres y apoderados por cursos.
 3. Reuniones de subcentros.
 4. Reuniones con el Centro de Padres.
 5. Charlas del Equipo de Gestión. (Académicas, Orientación, C.D.A)
 6. Programa Comunal de Valores y Virtudes.
 7. Programa de Prevención de consumo de alcohol y drogas (SENDA).
 8. Programa de autocuidado.
- e. Es deseo del Colegio que las familias participen en eventos y actividades a los cuales se les invita.
1. Día de la familia, cicletadas, caminatas y/o kermesses y otras

2. Debates, disertaciones, ferias científicas, exposiciones y charlas.
 3. Premiaciones y actividades de fin de año.
 4. Cursos, reuniones, conferencias, seminarios.
- f. Para favorecer la **vivencia de las virtudes** en la familia, se invita a los padres a involucrarse activamente en el programa de valores y virtudes del colegio a través de:
1. Apoyo a la vivencia del valor del mes en la casa.
 2. Lectura de documentos, revistas y/o cuentos asociados al valor del mes.
- g. De la Seguridad al Interior del Establecimiento: **Plan de Seguridad Escolar**.

El colegio cuenta con un **Plan de Seguridad Escolar** que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

1. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos, mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
2. Además de participar del **Simulacro Nacional** que se realiza cada año por parte del Ministerio de Educación y la ONEMI, realización periódica de simulacros internos de evacuación.
3. Asignación clara y difusión interna de las **Zonas de Seguridad** y personal asignado a cada curso y nivel, ante cualquier situación que amerite la evacuación rápida de los alumnos.
4. Educación permanente a los adultos y alumnos para evitar que ante una emergencia, les domine el pánico ante cualquier catástrofe.
5. Sanear los riesgos que presente el establecimiento tanto de incendio, como estructurales y de rutas de escape colocando las señalizaciones pertinentes.
6. Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima Seguridad (Zonas de Seguridad) para proteger la integridad física de los alumnos.

Además, el colegio cuenta con un **Comité Paritario**, en el que están representados todos los estamentos que forman parte de la comunidad escolar, que en forma periódica se reúnen para revisar y evaluar todas y cada una de las situaciones que puedan constituir riesgo para cualquiera de los integrantes y/o miembros que permanecen en forma habitual en el colegio.

Importante: Un elemento que se debe tener muy presente ante cualquier situación de emergencia que se pueda presentar, es aquella relacionada con la "actitud, reacción y **actuación de los padres ante dichas situaciones**" ya que no contribuye en nada el tener reacciones impulsivas y de falta de autocontrol para el manejo de situaciones que exigen de los adultos calma y moderación en el actuar y en la toma de decisiones.

Es importante recordar a los padres que el colegio tiene claramente establecidos los protocolos y procedimientos a seguir frente a situaciones de emergencia que se puedan eventualmente presentar durante la jornada escolar de clases. Los padres y apoderados deben respetar estos protocolos para la seguridad de todos los alumnos.

Art. 5.7 De la Matrícula.

El proceso de matrícula correspondiente al año siguiente, se actualiza todos los años en la fecha establecida por el colegio, **sujeto a las siguientes condiciones:**

- I. A los resultados académicos (**Reglamento de Evaluación** vigente) y de disciplina obtenidos por los alumnos.
- II. Vivencia del **Proyecto Educativo Institucional**, Programa de Valores y respeto a todo lo establecido en el **Manual de Convivencia Interno** del colegio.
- III. Acatamiento de las indicaciones y/o sugerencias realizadas tanto por el colegio o por profesionales del **Centro de Aprendizaje**, que favorezcan la formación y el mejor desarrollo y/o superación de las

dificultades académicas, conductuales o psicológicas que pudiere haber presentado el alumno(a) durante el año.

IV. Sana convivencia de los alumnos y padres dentro de la comunidad escolar.

V. Cumplir con lo establecido por los **decretos de Evaluación y Promoción del Mineduc**: Asistencia superior al 85%.

Si el alumno y/o su familia no cumplen con alguna de las condiciones antes mencionadas, el colegio puede establecer:

a. Matrícula condicionada:

- I. El alumno puede ser matriculado en el colegio siempre que éste y sus padres firmen una carta de condicionalidad en la que se comprometen a revertir aquellos aspectos en los que no se cumple con los requisitos de matrícula.
- II. El colegio teniendo la voluntad de dar una oportunidad al alumno fija un plazo para revisar la situación de condicionalidad y determinar si se levanta la condicionalidad o se avisa que la matrícula no será renovada para el año siguiente.

b. Cancelación de matrícula:

- I. El alumno **no podrá ser matriculado para el año siguiente en el colegio** porque, analizada su situación, **se estima que no están dadas las condiciones que permitan su adecuado desempeño como alumno regular del colegio.**
- II. **La cancelación de matrícula** de un alumno puede hacerse efectiva al finalizar el año escolar cuando los motivos para ésta, **sean de índole académico (ausencias prolongadas), de disciplina y/o de violencia.**
- III. Por otra parte, la Dirección del colegio puede hacer efectiva la **cancelación de matrícula en cualquier período del año** si concurren para ello **faltas graves y/o gravísimas y/o acumulación de ambos tipos de faltas** y que, por consiguiente, ameritan la aplicación de dicha medida.

c. Repitencia:

- I. Tanto la **repitencia como la promoción** de los alumnos del colegio se regirán por lo establecido en el **“Manual de Evaluación y Promoción Escolar”**: **Decretos N° 511 de 1997; N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001 del Ministerio de Educación.**
- II. El alumno podrá conservar su calidad de alumno del colegio si reúne los siguientes requisitos:
 - No haber repetido curso, más de una vez, en cada ciclo escolar (1º básico a IVº medio).
 - **Todo alumno repitente quedará con matrícula condicionada.**

Art. 5.8 Compromiso de la Familia

La comunidad educativa del Liceo Simón Bolívar adhiere a los principios declarados por el Ministerio de Educación que confirman que son los padres los primeros responsables de la educación de sus hijos, siendo un factor relevante en la calidad de la educación que el establecimiento pueda aportar. Por esta razón, se deben comprometer a participar y ser un apoyo en el desarrollo integral en el aspecto cognitivo, emocional, social y personal de sus hijos a través de:

- a. Enviar a su hijo al Liceo puntualmente todos los días cumpliendo con los horarios establecidos.
- b. Cumplir diariamente. Facilitarle en lo posible un lugar fijo para estudiar.
- c. Procurar que tenga un horario establecido para dormir, comer, estudiar, leer y realizar actividades extra escolares (si su hijo o hija es menor de 10 años necesita aproximadamente diez horas de sueño continuas durante la noche. Si es adolescente, necesitará aproximadamente 8 horas de sueño durante la noche.)
- d. Asistir y aprovechar las entrevistas individuales con el profesor(a) jefe de nuestro hijo(a) para mantener un contacto permanente y conocer sus progresos y/o dificultades particulares. Preguntarle por el rendimiento y conducta de nuestro hijo(a) y por los intereses que demuestra.

en el Liceo.

- e. Conversar diariamente con su hijo, escuchando lo que nos cuenta sobre sus clases, compañeros y profesores. Estar atento si algún día llega triste o preocupado (a).
- f. Tener al menos una conversación al año sobre temas como la prevención de drogas y alcohol, Bullying, sexualidad, siempre en el contexto y de acuerdo a la edad él/ella.
- g. Fomentar la lectura y procurar tener libros en el hogar. Si su hijo aun no sabe leer, es recomendable intentar leerle todos los días 15 minutos en voz alta, y si ya sabe hacerlo, incentivarlo a leer al menos 20 minutos diarios, ayudándole a comprender mejor lo leído.
- h. Fomentar su esfuerzo y dedicación en sus deberes: que el niño(a) o joven realice las tareas y/o trabajos, lo mejor posible. Estudiar un poco cada día, ser buen compañero (a) y ayudar en su casa.
- i. Reducir en lo posible las horas que su hijo(a) ve televisión o está frente a una pantalla. De acuerdo a la opinión de los especialistas, esto no debe ser más de una hora al día.
- j. Conocer e involucrarse en el proyecto educativo del establecimiento y conocer y cumplir el reglamento de convivencia escolar.
- k. A llevar a su hijo(a) al Centro de Aprendizaje (C.D.A) cuando le sea solicitado por el Establecimiento, sin costo para el apoderado, como una manera de apoyarlo en dificultades académicas y/o disciplinarias, para ser atendido por un especialista (psicopedagogo, psicólogo, psiquiatra, educadora diferencial). De no aceptar dicha ayuda gratuita, el apoderado se compromete a asistir a un especialista particular para solucionar el(los) problema(s) de su hijo.
De no cumplir reiteradamente con este compromiso, el Colegio se reserva el derecho de no matricular y/o de continuidad del alumno para el año siguiente.

Art 5.9 Del Centro de Padres.

- El Centro de Padres es otra instancia de participación de los apoderados y su principal función es colaborar en todas las actividades escolares proponiendo iniciativas, motivando la participación del alumnado y sus familias, en clases, actividades extracurriculares y en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.
- El Centro de Padres se regirá de acuerdo a los Estatutos definidos en el colegio, así como también el Centro de Alumnos.

TITULO VI

DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Art.6 De los Derechos:

Se entenderá por derechos, a los que corresponden a todos los alumnos por su dignidad de persona.

Todo alumno tiene derecho a:

- a. Tomar conocimiento del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.
- b. Conocer el **Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación** y ajustar sus conductas y comportamientos escolares a lo allí reglamentado.
- c. Crecer en un ambiente sano, solidario, de integración, de respeto propio y consideración por el otro.
- d. Recibir la mejor atención que la institución le pueda otorgar para lograr un aprendizaje continuo que garantice su formación integral (físico, mental, moral, espiritual y social).

- e. Recibir, en el caso de las **alumnas embarazadas o madres**, todo el apoyo del Establecimiento y la adecuación del currículo para cumplir con su deber de alumna y madre: (Ley N°19.688)
 - Facilidades académicas para asistir regularmente al control [prenatal, postparto y los que requiera el lactante](#), en el establecimiento de salud correspondiente.
 - Facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
 - Facilidades en la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
 - Facilidades para amamantar a sus hijos(as).
- f. Conocer oportunamente el sistema de evaluación, calendario de pruebas y resultado de ellas, como, así también, los informes de su personalidad.
- g. Ser calificado, esto es obtener calificaciones en los diferentes subsectores, sólo en lo referido a aspectos académicos, es decir, sin mezclar situaciones académicas con problemas disciplinarios.
- h. Recibir atención especializada de Dirección Académica, Psicopedagogía, Psicólogo, según el caso y derivar a centros especializados (C.D.A) que posee la comuna, en caso que se estime que lo requiere.
- i. Expresar sus ideas, opiniones, peticiones y/o reclamos, en forma respetuosa, oportuna y además tomando en consideración los derechos de los otros integrantes de la Comunidad Educativa que deseen continuar con las labores propias de sus cargos.
- j. Tener espacios limpios y con mobiliario adecuado, con el compromiso y obligación de cuidarlos.
- k. Utilizar las diversas dependencias del colegio, previa autorización de las personas responsables en el área que corresponde.
- l. Organizarse y elegir representantes.
- m. Recibir seguridad física y moral dentro del establecimiento, en lo que al colegio le compete.
- n. Recibir los beneficios que otorga la **Ley de Seguro Accidente Escolar N° 16744 decreto N° 313**, que protege al estudiante que sufra una lesión o accidente, mientras desarrolla sus actividades estudiantiles en el establecimiento o en el trayecto directo desde y hasta su hogar. También opera si el accidente ocurre durante una visita a bibliotecas, museos, centros culturales u otras, siempre y cuando estas actividades estén incorporadas en la programación del colegio. Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor que no tengan relación alguna con sus estudios, como por ejemplo accidentes producidos intencionalmente por la víctima.
- o. Cualquier beneficio que la institución otorgue y que no está explicitado en este documento (vacunas, becas, uniformes, útiles escolares, etc.).
- p. Recibir alimentación que entrega JUNAEB cuando haya sido solicitado por el apoderado al momento de matricular o cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- q. Derecho a ser escuchado y protegido, en caso de ser agredido verbal o físicamente
- r. Derecho a conocer el **Manual de Convivencia**, de manera efectiva dentro del establecimiento, a través de lecturas y reflexiones en la hora de Consejos de Curso.
- s. **Todo alumno nuevo que es matriculado en cualquier curso y en cualquier período del año escolar, quedará automáticamente con matrícula condicional hasta que dicha condicionalidad no sea revocada por el Consejo de Profesores, lo que podrá ocurrir al término del I o II semestre académico.**

Art.6.1 De los Deberes.

Se entiende por deberes al conjunto de obligaciones que debe cumplir el alumno en orden del bien común, señalado en este Manual.

Todo alumno tiene el deber de:

- a. Cumplir con las orientaciones establecidas en el manual de convivencia como medio de organización y crecimiento en su vida escolar.
- b. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad educativa.
- c. Respetar la calendarización de las actividades pedagógica.
- d. Desarrollar comportamientos que favorezcan una sana y armónica convivencia escolar, sobre la base de la autodisciplina, y del respeto a la moral y a las buenas costumbres.
En el momento de llegada y de salida, todos los estudiantes deberán ingresar y retirarse del Liceo, no agruparse fuera de él. El cumplimiento de esto será controlado por Inspectoría.
- e. Abstenerse de participar en actos de violencia, dentro y fuera del Liceo. Esto incluye, entre otras conductas, amenazar, injuriar, agredir física y verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Responsabilizarse por mantener el aseo y orden de todo el recinto escolar. Como también de cuidar el estado del mobiliario, del sistema eléctrico, vidrios, puertas, camarines, baños y todos los elementos que componen el hábitat escolar.
- g. Participar atenta, respetuosa y efectivamente durante las horas de clases, tomando apuntes y consultando en caso de no entender alguna instrucción o contenido.
- h. Presentarse con todos los útiles, materiales y trabajos para cada día.
- i. El colegio no recibirá, útiles y/o materiales de trabajo pedidos con anticipación por el profesor para el desarrollo de la clase, como una manera de fomentar la responsabilidad de cada uno de los alumnos.
- j. Manifestar un espíritu de trabajo colaborativo y dar muestras concretas (conductas observables) de ello.
- k. Abstenerse de insultar, injuriar y/o amenazar a través de Internet o por medios tecnológicos similares u otros medios de comunicación masiva, a integrantes de la Comunidad Educativa u otras personas.
- l. Asistir después del horario regular de clases a cumplir con los trabajos que indique el colegio.
- m. Mantener sus materias al día, independiente de si por alguna razón ha estado ausente del colegio.
- n. Participar responsablemente en las actividades extra programáticas planteadas por el Establecimiento.
- o. Usar el uniforme escolar establecido por el Liceo con el acuerdo de los padres y apoderados, cuidando una buena presentación personal (aseo corporal, vestuario limpio y en buenas condiciones).
- p. Mantener el pelo limpio y corto en caso de los varones y las damas pelo limpio, ordenado y sin teñido de fantasía. El corte "tipo mohicano" u otro corte de pelo de fantasía no está autorizado.
- q. Ser puntual en todas las actividades inherentes a la condición del alumno y no perturbar el normal desarrollo de las actividades curriculares.
- r. Asumir una actitud congruente con las normas de urbanidad como botar basura, restos de comida y/o papeles en los basureros dispuestos en el patio y pasillos del establecimiento.
- s. No arrojar ningún objeto o escupir desde los pasillos de los pisos superiores al patio central u otro.
- t. Asistir puntual y regularmente a la jornada completa de clases y a las actividades extra programáticas con horarios establecidos u otras actividades programadas. En caso de necesitar salir durante el período de clases se operará como sigue:
 - Importante: Para no afectar el normal desarrollo de las clases, **no está permitido el retiro de alumnos durante la jornada u horario habitual de clases.** En caso de ser necesario dicho retiro, se deberá contar con la autorización de los Coordinadores de Ciclo o Inspectoría General y se deberá

hacer **sólo en los cambios de hora** que la Coordinación Académica determine.

El retiro anticipado de un alumno lo hace efectivo personalmente el apoderado, presentando su cédula de identidad y dejando su firma en el libro de salida, asumiendo la responsabilidad que esto conlleva

- u. Informar de las comunicaciones dirigidas a los apoderados, trayéndolas debidamente firmadas.
- v. Presentar oportunamente justificativo por cualquier ausencia, inmediatamente retornando a clases.
- w. Los alumnos/as no están autorizados a traer objetos de valor, joyas, dinero u otros aparatos tecnológicos (que no corresponda a la suma considerada para locomoción y/o colación). En este aspecto cabe considerar:
 - El Liceo no se hace responsable frente a pérdida o daños de cualquier artículo de valor traído al colegio; por lo tanto, son de responsabilidad del alumno/a el porte de artículos electrónicos como MP3, MP4, IPOD, notebook, notebook, celulares, juegos electrónicos, celulares, y otros.
 - Se establece que, de portar bajo su responsabilidad cualquiera de estos objetos, deben abstenerse de ser usados durante las horas de recreo y/o de almuerzo.
 - En situaciones de emergencia y, considerando el período en que el alumno/a se encuentre en clases, el apoderado podrá llamar al Liceo para comunicarse con su hijo/a.
- x. Abstenerse de tomar especies pertenecientes al colegio, de sus compañeros o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar sin la debida autorización.
- y. Utilizar sólo para fines académicos los instrumentos tecnológicos que el Liceo le ofrece.(PDI, notebook, notebook, pocket, calculadoras, pc, etc.)
- z. Prohibición de filmar, grabar u obtener imágenes de cualquier funcionario o alumno del Establecimiento sin la aceptación de éste (sala de clase, patios o cualquier dependencia del Liceo).
- aa. Es deber de los alumnos devolver los libros a biblioteca en las fechas estipuladas.

Art.6.2 Del Centro de Alumnos.

- El centro de Alumnos es otra instancia de participación de los alumnos y su principal función es colaborar en todas las actividades escolares proponiendo iniciativas, motivando la participación del alumnado en clases, en actividades extracurriculares y en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.
- El Centro de Alumnos se regirá de acuerdo a los Estatutos definidos en cada colegio, así como también el Centro de Padres y Apoderados.
- El Centro de Alumnos es el órgano colegiado y representativo oficial del estamento alumnos del Colegio Simón Bolívar, y como tal, será el canal por el cual la Dirección del Colegio recepcionará las propuestas e inquietudes que de ellos surjan.

TITULO VII. Art. 7.1

ASPECTOS PREVENTIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Cuando se habla de violencia escolar o Bullying, se ha discutido mucho la importancia de la familia y la transmisión de valores, rol relevante de los docentes, sin olvidar lo crucial que es la labor directiva en el abordaje de este tema, tomando en cuenta que un buen liderazgo directivo es el mejor articulador de cualquier política de prevención de la violencia escolar al interior de un establecimiento educacional.

Aprender a **convivir = vivir con otros**, significa asumir en plenitud el respeto y la valoración de los derechos de las personas y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz.

En este sentido, tanto más se acompañe, se enseñe y se aprenda a convivir, es decir, a respetar al otro, a verlo y sentirlo como un "prójimo = próximo", a aprender a dialogar, a resolver los conflictos a través

del diálogo y en forma pacífica, a aceptar las diferencias, a controlar la agresividad, etc., disminuirán los casos de agresiones y de violencia, del tipo que sea, que se presentan con frecuencia en la convivencia y en la interrelación social de los estudiantes.

Un aspecto fundamental a considerar en este **“Título VII, referido a la Convivencia Escolar y los Procedimientos a seguir frente a los casos de Violencia Escolar y Bullying”**, es el hecho que la violencia es una conducta aprendida y que los niños y niñas, las y los jóvenes imitan o tienden a reproducir lo que ven a diario en su entorno más cercano, ya sea familiar, social-comunitario, escolar, u otros.

Es por ello que los adultos de la comunidad educativa, en forma especial padres y apoderados, profesores, directivos, asistentes de la educación, etc. tienen la responsabilidad fundamental de orientar, apoyar y proteger a los y las estudiantes, ofreciendo **“modelos de conducta”** que refuercen el diálogo, la comprensión y el respeto por la dignidad de los otros, sin justificar ni aceptar ninguna manifestación de discriminación o agresión hacia los demás.

Toda la comunidad educativa, especialmente la familia tiene, por tanto, la responsabilidad de generar espacios de mayor tolerancia y respeto e implementar acciones formativas, tanto dentro como fuera de la sala de clases, que promuevan la sana convivencia escolar, de manera tal que la **violencia escolar, el acoso y/o bullying**, no tengan cabida en nuestro colegio. **Por todo lo anterior, el personal que cumple labores formativas y/o de disciplina al interior del colegio, tiene la obligación de intervenir ante cualquier situación o hecho de violencia del que sea testigo, para lo cual deberá conocer los procedimientos establecidos para ello, y consignados en el presente manual.**

Art. 7.2 MARCO LEGAL, TEORICO CONCEPTUAL.-

Art.7 De la LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR:

“Su objetivo es explicar definiciones, responsabilidades, sanciones y procedimientos para afrontar la violencia escolar, instando a los establecimientos educacionales a hacerse cargo de estas situaciones, con medidas especialmente de carácter formativo. De esta manera lo que se pone al centro es el fortalecimiento de la convivencia escolar a través de la definición de responsabilidades que a cada miembro de la comunidad educativa le compete para mantener un clima escolar favorable, que prevenga la ocurrencia de hechos de violencia.

Estas modificaciones refuerzan la responsabilidad compartida, de todos los miembros de la comunidad educativa por mantener una convivencia escolar pacífica y sin violencia, y ratifica la consideración de los y las estudiantes como sujetos de derecho, señalando explícitamente que cualquier agresión cometida por un adulto en contra de un estudiante, revestirá especial gravedad. Esto constituye un reconocimiento a la etapa de formación en la que se encuentran los niños, niñas y jóvenes respecto de la cual los adultos tenemos especial responsabilidad.

De esta manera, se enfatiza en medidas formativas y no en aquellas de carácter punitivo, puesto que lo que intenta promover es la formación de habilidades y actitudes que permitan que los diversos integrantes de la comunidad educativa se relacionen de manera respetuosa, solidaria, pacífica y tolerante.” (Modificación LEGE, incorporando un párrafo sobre Violencia Escolar en su Título Preliminar, septiembre 2011).

Las medidas que se deben adoptar para enfrentar el problema de la convivencia y la violencia escolar, como así también el bullying, están claramente establecidas en la **Ley N°20 536 del 17 de septiembre de 2011** donde se explicita que dentro de las responsabilidades de los establecimientos educacionales está el **“promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el párrafo 3° de este título”**.

Así también, el mencionado cuerpo legal, establece que **“se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.**

La mencionada ley, en su **Artículo N°16 B** define claramente que se debe entender por acoso escolar y/o bullying: **“se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Art.16 B Ley N°20 536).**

Por otra parte, el **Artículo N°16 D**, establece la obligatoriedad para que **“los padres, madres, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar a la autoridad competente, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento ...” (Art.16 D Ley N°20 536).**

Finalmente, tal como lo establece la ley, la obligatoriedad de incorporar y establecer en el **Manual de Convivencia** de los establecimientos educacionales, el **Artículo 7.4** de nuestro **“Manual de Convivencia Escolar”**, detalla en forma muy clara, los protocolos de actuación en caso que se presenten situaciones relacionadas con las descritas en el Artículo N°16 letra B del mismo cuerpo legal.

Por otra parte, dentro de las responsabilidades que se mencionan en la ley de convivencia escolar, está también el aplicar al interior de las escuelas y colegios, políticas de prevención, (**Art.7.5 Manual de Convivencia Escolar Liceo Simón Bolívar**) que contribuyan a mejorar la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad, a la vez que disminuir los conflictos, diferencias o incidentes que, muchas veces en forma larvada, desencadenan serios episodios de violencia entre miembros de una misma comunidad.

El tenor del documento sugiere educar a los estudiantes en estrategias de resolución de conflictos, (Art.7.6 Manual de Convivencia Escolar Liceo Simón Bolívar) y el manejo de mecanismos de resolución, tales como el arbitraje, la negociación o la mediación.

Para ello será necesario tener presente que el conflicto forma parte integral de la comunidad; es inherente a la dimensión social del ser humano. No obstante, el análisis reflexivo de las situaciones en que se producen, el marco organizativo que lo envuelve y regula los conflictos, las actitudes y comportamientos que los sujetos viven en esa variedad de situaciones, tiene una virtualidad educativa que no hay que desaprovechar. (Ayerbe Echeberría, Pedro: “Indisciplina y Violencia Escolar”. Génesis y Alternativa, 2007. Citado en Manual de Convivencia Escolar Liceo Simón Bolívar, Art. 7.6)

No obstante, en nuestra cultura tendemos a evadir los conflictos y a considerarlos negativamente, lo que trae como consecuencia que los problemas no se resuelven, se mantengan latentes, se “arrastren en el tiempo” y puedan gatillar reacciones de violencia, que podrían haberse prevenido y evitado si se hubieran enfrentado y solucionado a tiempo.

No podemos olvidar que la mayoría de las situaciones de violencia, acoso o bullying que se dan entre los estudiantes, se debe a hechos o situaciones pasadas que no fueron abordadas en su debido momento y que tanto el “agresor” como el “agredido” han venido soportando, a veces por largo tiempo.

Algo fundamental, es entender que **NO TODOS** los conflictos o diferencias que pueda haber entre los alumnos de un curso colegio se le puede catalogar de **Bullying**. De ahí que es importante tener claro algunos conceptos relacionados entre sí, pero que no constituyen, necesariamente, Bullying.

Art. 7.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS RELACIONADOS.-

(Conceptos e información extraída de documento elaborado por la Unidad de Transversalidad Educativa del Ministerio de Educación, Octubre 2012)

Como una forma de facilitar el abordaje de las distintas situaciones conflictivas que se presentan en la convivencia escolar, es importante que todos los estamentos del colegio, ya sean padres, alumnos, docentes, directivos y asistentes de la educación, tengan claridad de algunos conceptos relacionados con el

Bullying, pero que no siempre pueden ser tipificados como tal.

1.- Agresividad: corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se enfrenta a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, educados, controlados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación (Formación del carácter y la voluntad).

2.- Conflicto: involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial significado.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. (Ver Manual de Convivencia Escolar Liceo Simón Bolívar, Art. 7.6)

3.- Violencia: existen diversas definiciones de violencia pero todas ellas tienen en común dos ideas básicas:

- a) El uso ilegítimo del poder y la fuerza, sea física o psicológica.
- b) El daño al otro como una consecuencia.

La violencia es un aprendizaje, se aprende a ser violento, no es un hecho o condición natural de las personas. La persona se hace violenta, por modelos violentos, no nace violento.

4.- Bullying: es una manifestación de violencia en la que un/a estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros.

El **Bullying** se puede manifestar como maltrato psicológico, físico o verbal y puede ser presencial o a distancia.

Desde el punto de vista técnico, para que el **Bullying** pueda ser considerado como tal, debe reunir tres características que le son esenciales:

1. **Se produce entre iguales**
2. **Existe abuso de poder**
3. **Es sostenido en el tiempo**

Así, entonces, los conflictos entre iguales, conductas o actos violentos ocasionales, indisciplina o disrupción dentro o fuera del aula, no cabrían dentro de la categoría o tipificación de "Bullying" (Cf Art. 16 B Ley N° 20.536, citada en página 24 de este Manual.

Art. 7.4.- PASOS A SEGUIR ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

Dado que la presencia de los conflictos o diferencias en las relaciones interpersonales, tanto en niños/as jóvenes y adultos son inevitables, como así también las distintas formas de solucionarlos, es necesario establecer claramente un **Plan de Procedimiento o Protocolo de Intervención** específico para abordar los hechos o situaciones concretas cada vez que se presenten.

Este **Plan de Procedimiento o Protocolo de Intervención** tiene como objetivo fundamental **establecer claramente los pasos a seguir cada vez que se presente un hecho de esta naturaleza**, evitando de paso, el dejar a merced de soluciones improvisadas del momento, garantizando, además, un trato justo a todos los involucrados.

¿QUÉ SE DEBE HACER ANTE UN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING?

PASO 1

- > **TESTIGO O PRIMER INFORMANTE** (de acusación, información, denuncia, queja, etc. sea Profesor, Asistente, Paradocente, alumno, etc.)

Quien sea informado o sea testigo de algún hecho relacionado con violencia o maltrato escolar, dentro o fuera del establecimiento, tiene la obligación de intervenir e informar, dando cuenta, además, a la autoridad competente del Colegio: Dirección y/o Inspectoría General.

PASO 2

- > Una vez que ha sido abordada y contenida la situación, por la autoridad competente del colegio, **Inspectoría General** (Art 7.5.7 y siguientes del Manual de Convivencia Escolar) y teniendo toda la información del caso:

- > **Nombre de los involucrados** **Agredido - Agresor**
- > **Testigos de los hechos** ⇒
- > **Lugar de los hechos** (precisar espacio temporal de los hechos)
- > **INPECTORIA GENERAL** ⇒ Entrevista a los involucrados

PASO 3

- > Citación a entrevistas e información a los apoderados (Art. 7.9.8): Inspectoría General, u otra autoridad del colegio que haya sido designada para tal efecto, y siguiendo lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Simón Bolívar:
 - > Título VII Art. 7 y siguientes referido a la Convivencia Escolar;
 - > Título IX Art .9 y siguientes referido al Régimen Disciplinario;
 - > Título XI Art. 11 relacionado a Situaciones Especiales

Se procederá a informar y notificar a los apoderados las sanciones que allí se establecen, sin perjuicio de hacer cumplir, si los hechos así lo ameritan de lo establecido en el Artículo 10.1 del Manual de Convivencia Escolar del Colegio referido a la “Obligación de Denuncia de aquellas acciones u omisiones constitutivas de delito”. (Art.175 letra e y Art.176 del Código Procesal Penal).

PASO 4

La autoridad del colegio que haya tenido a cargo la búsqueda de solución de los hechos que han motivado su intervención, **deberá dejar evidencias y registros de todos los pasos y/o procedimientos de su intervención**, informando finalmente a la **Dirección y al Comité de Convivencia Escolar del colegio**, para el acompañamiento y seguimiento de los involucrados.

En síntesis, los pasos del procedimiento a seguir en caso de Violencia Escolar o Bullying son:

1. Inspectoría General es informada de la situación a abordar. Informa a Departamento de Orientación.
2. Departamento de Orientación , según ciclo básica o media, asume el caso:
 - Orientación aclara e identifica el problema
 - Entrevista a la víctima o agredido
 - Entrevista al victimario o agresor
 - Entrevista a otros testigos o involucrados

- Entrevista a apoderados de agresor
 - Entrevista a apoderados de agredido
3. Aplica sanciones definidas en el Manual de Convivencia Escolar
 4. Eventual Denuncia a la justicia, en el caso que así corresponda hacerlo.
 5. Derivación a especialistas del CDA: psicología, PAF, otros.
- f) Seguimiento del caso por parte del Departamento de Orientación. En caso de no haber un cambio de conducta por parte del o de los alumnos agresores, el colegio aplicará las sanciones que el **Manual de Convivencia Escolar** establece, llegando incluso a la cancelación de matrícula al o a los agresores.
- g) Informe por parte del Departamento de Orientación al Comité de Convivencia Escolar.
- En él se deberá especificar las medidas disciplinarias y de reparación adoptadas a los alumnos implicados en los hechos.
 - Es importante consignar que el colegio se rige bajo la Ley N° 20.084 relacionada con la “Responsabilidad Penal Adolescente”, la que vuelve imputable a los menores de entre 14 y 18 años. Esta ley, aplicada al matonaje o violencia escolar, establece que “Si hay lesiones de por medio, aunque sean leves, el hecho debe ser denunciado por el propio establecimiento educacional a las autoridades”. Esta obligatoriedad de denuncia, corresponda hacerla aun cuando éstos se produzcan a dos cuadras del establecimiento.
La denuncia a la que están obligados los colegios no sólo se limita a actos de matonaje o violencia que implique lesiones a las víctimas sino también se hace extensiva a quienes cometen robos, hurtos o son portadores de algún arma, como lo son los cuchillos cartoneros.

Art. 7.5 Estrategias de Prevención e Intervención de Violencia Escolar.

“La estrategia se fundamente en la importancia de valores escolares compartidos, la coherencia de enfoque en el colegio, el acuerdo de un conjunto de reglas, un plan de acción a corto y mediano plazo y el involucramiento de padres y apoderados. En cada uno de estos niveles, se plantean distintas acciones concretas que permiten dar un enfoque integral a la intervención.” (Olweus Bullying Prevention Program, 2005)

Medidas a nivel escolar:

- Charlas escolares sobre el tema.
- Obras de teatro, de acuerdo al ciclo.
- Supervisiones de espacios de recreo.
- Patios de recreo más atractivos, implementados con juegos o implementos para la entretención de los estudiantes: taca taca, mesas de ping pong, música, etc
- Teléfonos de contactos para emergencias.
- Reuniones entre profesionales, escolares y padres.
- Comité de prevención del Bullying.
- Aplicación de encuestas para conocer la naturaleza y prevalencia del problema.
- Entrenamiento a los asistentes de la educación en resolución de conflictos.
- Adoptar reglas para toda la escuela contra el Bullying.
- Acordar sanciones según cada caso.
- Involucrar a los padres.
- Conocer, difundir, discutir y actualizar el **Reglamento de Convivencia Escolar**, a lo menos una vez en el año.

Medidas a nivel sala de clases:

- Reglamento de sala de clases contra el Bullying: clarificación, refuerzos y sanciones. Puesto en un lugar visible para los alumnos, es decir al costado derecho del pizarrón, a la entrada de la sala.

- Trabajo de orientación en horas de Consejo de Curso, liderado por Profesores (as) Jefes y Departamento de Orientación.
- Aportes de la literatura, artículos noticiosos o videos para promover la conversación en el curso, con el profesor como mediador.
- Juego de roles, debates, trabajos en grupo, guiados por el profesor.
- Actividades como grupo curso positivas.
- Promover el trabajo colaborativo y en equipos.

Medidas a nivel individual:

- Entrevistas con Orientación de víctimas y victimarios de Bullying por separado.
- Conversaciones de Inspectoría General y Orientación, con los padres de los alumnos(as) implicados.
- Solicitar colaboración de alumnos (as) neutrales.

Art.7.6 MECANISMO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (Sin Agresión)

“No hay que confundir conflicto y violencia. El conflicto es constitutivo de la convivencia humana. En toda sociedad existen conflictos. Y si nos ubicamos en sociedades plurales y diversas, el tratamiento adecuado del conflicto es condición inherente para una vida social democrática.

Los sujetos en cualquier situación educativa viven variadas situaciones. Existen momentos de trabajo, alegría, tensión, fricción, etc. Las situaciones y momentos de conflicto son numerosos.

El análisis reflexivo de las situaciones en que se producen, el marco organizativo que envuelve y regula los conflictos, las actitudes y comportamientos que los sujetos viven en esa variedad de situaciones tiene una virtualidad educativa.

En la reflexión, en los debates se discuten y tratan cuestiones y las personas que intervienen adoptan o tienen puntos de vista diversos.

La negociación, el debate y la comunicación en general ante situaciones conflictivas en los espacios educativos nos preparan para la vida, favorece el procesamiento de multitud de informaciones, potencia las relaciones humanas, nos introduce en un espíritu democrático para la tolerancia, prepara para la solución humana”. (Ayerbe Echeberria, Pedro: “Indisciplina y Violencia Escolar: Génesis y Alternativas”. 2007)

Art. 7.6.1

Como una forma de ayudar a resolver de buena manera los conflictos entre alumnos, o entre alumnos y profesores, el colegio podrá proporcionar la asistencia de mediadores ya sean adultos o algunos alumnos entrenados y capacitados para ayudar a sus pares.

Mecanismos:

- Conversación con él o los involucrados en el conflicto.
- Las personas implicadas en el conflicto dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada una expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo.
- Inclusión de una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo.
- El mediador actúa como un tercero imparcial, sin poder decisorio, que ayuda a la partes en conflicto a encontrar una solución al problema que presentan. Es facilitador de la comunicación y promueve el diálogo entre las partes.
- Ninguna de las modalidades descritas en los párrafos anteriores constituyen una forma positiva o negativa de abordaje de conflictos en sí mismos. El que sean adecuadas o inadecuadas va a depender del contexto, de la situación y el tipo de relación que exista entre las personas involucradas.
- Finalmente, es importante reiterar que no todos los desacuerdos son negociables y no todos los conflictos llegan a buenas soluciones. Parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencias y discrepancia.
- Todas estas situaciones conflictivas deben ser tratadas en un lugar adecuado y en privado, en donde estén solo las personas afectadas o involucradas en el tema.
- **Los casos de violencia no son mediables.**
- Se establecerán tutores/mediadores alumnos(as) cuyos nombres sean de conocimiento de todo el personal del establecimiento.
- El mediador adulto será de preferencia un profesional convenientemente preparado para realizar

esta tarea. (Profesor Jefe y/o Departamento de Orientación).

Art. 7.7 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El comité de Convivencia Escolar es un órgano consultor y asesor de la Dirección del colegio que persigue ser un aporte para sana convivencia de toda la Comunidad Educativa y especialmente en relación con la solución a temas vinculados al comportamiento e interacción de los estudiantes.

El Comité de Convivencia Escolar está integrado por Inspectoría General, Dpto. de Orientación, Director Académico de Ciclo, Coordinador (a) de Inspectoría del ciclo afectado y el Profesor Jefe. El número de miembros del Comité de Convivencia podrá aumentarse, si así lo acordara la mayoría simple de los miembros del propio comité o la Dirección del colegio lo estima conveniente.

Son funciones del **Comité de Convivencia Escolar**:

- Liderar las campañas preventivas que garanticen la armonía de la convivencia escolar.
- Diagnosticar y analizar periódicamente los cambios que se observan en el comportamiento de la comunidad educativa con el fin de modificar o reforzar estos comportamientos, así como también las tendencias de comportamiento de los estudiantes y docentes, para proponer criterios y mecanismos para su administración.
- Sugerir las sanciones que se deriven del análisis de situaciones presentadas y proponer los cambios adecuados.
- Realizar reuniones de análisis de situaciones disciplinarias y tomar las decisiones correspondientes para mejorar la conducta y la convivencia escolar, regidos por este Manual de Convivencia.
- Mantenerse actualizados en tendencias, técnicas y disposiciones legales relacionadas con la convivencia escolar, informando a la comunidad sobre dichos cambios y/o novedades.
- Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento, interacción y convivencia de los estudiantes.
- Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones o estímulos a los estudiantes.
- Dejar constancias en actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas, temas tratados y decisiones tomadas.

Art.7.8 MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, para-verbal y gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

i. CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE MALTRATO ESCOLAR

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros y ofender a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar apelativos hirientes, mofarse de características físicas etc.)
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, características físicas o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico de comunicación masiva incluida en las redes sociales.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delitos.
8. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
9. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento Educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Art.7.9 ACOSO ESCOLAR.

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Art.16 b, Ley 20.536, “Sobre Violencia Escolar”)

7.9.1 BULLYING.

En caso de hostigamiento **sostenido en el tiempo**, que se produce entre pares y donde existe un abuso de poder, nos encontramos frente al BULLYING.

- No es hostigamiento:
 - a) Los conflictos entre estudiantes donde no hay abuso de poder.
 - b) Las peleas o actos violentos ocasionales ya que éstas no se repiten en el tiempo.

En cualquier lugar del colegio, todos los profesores, los paradocentes, coordinadores de inspectoría y, en general, toda la comunidad educativa deben prestar total atención a los estudiantes implicados, para romper las leyes de silencio que predominan en estos casos.

La Comunidad Educativa debe poner especial atención en:

- a) Sobrenombres o burlas reiteradas hacia un compañero/a, las cuales no deben ser vistas como normales, ya que puede ser una forma de hostigamiento por lo que deben ser corregidas.
- b) Crear instancias de diálogo y reflexión en el curso promoviendo el desarrollo de habilidades sociales especificadas en el PEI.
- c) Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio.
- d) Distinguir cuando pequeños gestos, pequeñas acciones están escondiendo o disfrazando situaciones que pueden estar causando daño a otro. (distinguir la

Art. 7.9.2 DEBER DE PROTECCIÓN

Art.7.9.3 Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar acogida, protección, acompañamiento, apoyo e información durante todo el proceso.

Art.7.9.4 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Art.7.9.5 NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación la realizará el Coordinador de Inspectoría del ciclo que corresponda y deberá quedar constancia de ella.

Art.7.9.7 CITACIÓN A ENTREVISTAS.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, Inspectoría General y Dpto de Orientación citarán a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión de mediación que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre los padres. Se realizarán actas de mediación (informes).

- En caso de existir acuerdo entre las partes (padres y alumnos) se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido.
Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia con las firmas de los involucrados de esta circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar antecedentes distintos de los ya obtenidos, que estimen necesarios para clarificar la investigación. También se podrá citar a un profesional en la materia, quién podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Art.7. 9.8 RESOLUCIÓN.

La autoridad competente deberá resolver en un plazo de tres días, si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Comité para la Buena Convivencia Escolar.

TÍTULO VIII “De los Fundamentos de la Disciplina Formativa”.

Art.8 La disciplina es parte fundamental de la formación del Colegio Simón Bolívar, puesto que es un medio que permite adquirir el dominio de sí mismo, fomentar la sólida madurez de la persona y lograr las demás disposiciones de ánimo que sirven para la fructífera y ordenada participación en todos los ámbitos de la vida.

Art.8.1 En la disciplina formativa se distinguen:

- a. **La disciplina externa:** es un medio práctico que resulta de la observancia de una serie de normas de comportamiento establecido que permiten lograr una convivencia ordenada en comunidad.
- b. **La disciplina interior:** es una disciplina que promueve el adecuado uso de la libertad de cada alumno en función de su propio bien y del bien de la comunidad.

La disciplina interior alcanza distintos niveles según el grado de interiorización personal.

1. **Primer nivel:** se refiere a la apropiación convencida de la disciplina externa. Es decir, el conocimiento, valoración y vivencia libre del estilo de comportamiento que propone la disciplina exterior.
2. **Segundo nivel:** es el dominio de sí mismo, supone un trabajo de educación de la voluntad y el carácter, (orden y control del mundo interior de la persona, pensamientos, deseos, pasiones, sentimientos). Este dominio influye profundamente en el comportamiento externo, desde el pleno uso de la libertad.

Art.8.2 La disciplina formativa, propia de nuestro sistema educativo, se ocupa de la formación humana, especialmente de la formación de la conciencia y la dimensión moral, del desarrollo de las virtudes, del comportamiento social y del desarrollo armónico del carácter.

Art.8.3 La tarea del Colegio, junto a los padres o apoderados, es promover la madurez humana del alumno, la que le permitirá ser dueño de sí mismo, a través del desarrollo de la automotivación y la autoconvicción, generando relaciones de sana convivencia y mutua colaboración dentro y fuera del colegio.

Art.8.4 Se debe formar al alumno de tal forma que observe las normas disciplinarias movido no tanto por temor a la sanción, sino que por la convicción personal de que los valores que encierran estas normas son el fundamento que le permitirá lograr el ideal de hombre o mujer íntegro.

Art.8.5 Del comportamiento esperado de los alumnos.

Para favorecer la convivencia y la mutua colaboración, los alumnos deben esforzarse por:

- a. Tener una actitud respetuosa y cumplimiento ante el **Proyecto Educativo** y los principios fundamentales que lo rigen.
- b. Conocer este reglamento (Manual de Convivencia Escolar) y cumplir las normas aquí expuestas.
- c. Mantener cordialidad en el trato y ayudarse mutuamente.
- d. Tener una actitud de diálogo y respeto ante las ideas de los otros.
- e. Usar, en todo momento, un vocabulario correcto, educado y deferente.
- f. Actuar con honradez y hablar con sinceridad.
- g. Manifestar educación en su porte, gestos y posturas.
- h. Atender y seguir las indicaciones de sus profesores y de los Inspectores con su disciplina en recreos, clases, filas y otras actividades escolares.
- i. Mantener un trato amable y respetuoso con profesores, personal administrativo, compañeros de curso y toda aquella persona que trabaje o visite el colegio.
- j. Expresar sus discrepancias frente a normas, trabajos escolares o directrices generales en forma respetuosa a quien corresponda (profesor, coordinador no personal directivo en general), oralmente o por escrito, en momentos que no alteren el normal desarrollo de las clases u otra actividad del colegio.

Art. 8.6 De la Presentación Personal.

Una esmerada higiene y presentación personal demuestra el interés del hogar por su pupilo(a) y la responsabilidad del alumno(a) por sí mismo(a). Son signos de educación y ayudan a los alumnos en la formación de los hábitos de higiene, limpieza y orden.

El uso del uniforme refuerza el auto-cuidado y la identificación con el grupo al que se pertenece. Así también cumple una función social y evita una competencia en el vestir impulsada por marcas o tendencias.

Art.8.6.1 El uso apropiado del uniforme y la adecuada presentación personal será un deber dentro y fuera del colegio, dado que quien lo porta representa la imagen del colegio.

Los alumnos deben presentarse al colegio con el uniforme respectivo para cada día. (Deportes o de diario) El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.

Art.8.6.2 Es responsabilidad de los padres que los alumnos asistan al colegio, aseados y bien

presentados .

Art.8.6.3 Descripción de los uniformes:

<p>DAMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falda cuadrillé del Colegio • Polera blanca del colegio • Polerón azul marino • Zapatos negros • Calcetas azules (no bucaneros ni polainas) • Blusa blanca con corbata • Sweater azul con la insignia del Liceo. • El pelo debe estar siempre tomado con cintas, cintillo y/o pinches de color azul blanco sincolores o ganchos de fantasía. • No está permitido el uso de aros colgantes ni pulseras de fantasía, pearcing, pañuelos o gorros artesanales u otras prendas o accesorios no señalados expresamente como parte del uniforme escolar descrito. • En el invierno se permite el uso de pantalón de tela azul marino corte clásico y parka azul. (Del mes de mayo hasta agosto). No se aceptan lo pantalones pitillo, ni pantalón de buzo pitillo. 	<p>VARONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris, corte clásico. • (No se aceptan los pantalones pitillos) • Polera blanca del colegio (verano). • Polerón azul marino sweater con la insignia del colegio. • Zapatos negros, NO zapatilla • Calcetines grises, • Camisa blanca con corbata. • Mantener el cabello limpio, corto y ordenado y sin colores ni peinados de fantasía, con un corte colegial donde pueda observarse el cuello de la camisa. • No está permitido el uso de aros, pulseras, pearcing, pañuelos de colores, gorras artesanales u otras prendas o accesorios no señalados expresamente como parte del uniforme escolar descrito.
<p>Educación Física</p>	<p>Educación Física</p>
<p>El equipo de Ed. Física usado en el Liceo es:</p>	<p>El equipo de Ed. Física usado en el Liceo es:</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo con pantalón azul marino (No se aceptan pantalón pitillos) • Polera blanca con insignia del colegio. • Polerón con colores institucionales (2010) • Calcetines blancos. • Zapatillas deportivas • Bloqueador solar. • Útiles de aseo personal (jabón, peineta, toalla, desodorante no spray) • Las alumnas de primero a cuarto básico podrán asistir al colegio con buzo; pero después de las clases de educación física deberán asearse y cambiarse de polera. • Las alumnas de Quinto Básico a Cuarto Medio, deberán asistir al colegio con su uniforme habitual y después de clases asearse y cambiarse de ropa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzo con pantalón azul marino (No se aceptan pantalón pitillos) • Polera blanca con insignia del colegio. • Polerón con colores institucionales • Calcetines blancos • Zapatillas deportivas. • Bloqueador solar. • Útiles de aseo personal (jabón, peineta, toalla, desodorante no spray) • Los alumnos de primero a cuarto básico podrán asistir al colegio con buzo; pero después de las clases de educación física deberán asearse y cambiarse de polera. • Los alumnos de Quinto Básico a Cuarto Medio, deberán asistir al colegio con su uniforme habitual y después de clases asearse y cambiarse de ropa.

- a) De los Accesorios Permitidos:
- Bufanda azul marino o blanca.
 - Guantes azul marino.
 - Gorro azul marino.
 - Cuello polar azul marino.
 - pinches
- b) De las Alumnas:
- El peinado del cabello no debe obedecer a modas (corte y/o teñidos), estando siempre limpio y ordenado. No se aceptarán rapaduras en uno o los dos laterales de la cabeza ni tampoco dreadlock y/o trenzas de hilo o peinados de fantasía.
 - Los pinches en el pelo pueden ser blancos, azules o negros.
 - No está permitido ni se acepta maquillaje facial, tintura de cabello con colores no naturales, esmalte de uñas, como tampoco el uso de joyas, collares, aretes, pearcing, tatuajes, mutilaciones y/o extensiones en las orejas.
- c) De los Alumnos:
- d) El peinado del cabello no debe obedecer a modas (cortes y/o teñidos), estando siempre limpio y ordenado. No se aceptarán cortes tipo mohicano ni rapaduras en alguno de los costados, el largo no sobrepasará el cuello de la camisa o polera. Tampoco serán aceptados los peinados de fantasía, tales como pelos parados con gel, dreadlock, trenzas de hilo o melenas.
- e) Los alumnos de cursos superiores deben presentarse afeitados. No está autorizado el uso de barba, bigote y/o patillas largas.
- f) No se acepta el uso de aretes, collares, cadenas gruesas (asociadas a la idea de llavero), pearcing, tatuajes, mutilaciones y/o extensiones en las orejas.
- g) Todas las prendas de uniforme deben estar debidamente marcadas con el nombre completo y en lo posible el curso del alumno(a).
- h) Las prendas que no estén marcadas, serán derivadas a las “cosas perdidas”. Si a los 6 meses no han sido retiradas, el colegio tendrá la facultad de regalarlas a aquellos alumnos u otros niños que estén en situación de vulnerabilidad.
- i) Tanto en la presentación personal, como también en el uso correcto del uniforme no se aceptan distintivos o accesorios ajenos a él.

Art.8.7 De la asistencia y puntualidad.

- A. Los alumnos(as) deben asistir diariamente y puntualmente a clases y/o a todas las actividades obligatorias programadas por el colegio.
- B. Los alumnos(as) deben tener como mínimo un 85% de asistencia a clases durante el período escolar para ser promovido de curso, según lo dispuesto por el Ministerio de Educación.
- C. Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado en la agenda escolar. En caso de enfermedad prolongada, el apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente en Inspectoría General. Este debe ser entregado en un plazo no superior a dos días, contados desde el retorno a clases por parte del alumno/a. Pasado este plazo, el certificado será recibido, pero no tendrá validez para el procedimiento de cálculo antes mencionado.
- D. El registro de atrasos será considerado como información relevante en caso de situaciones de promoción especial. (Este registro debe ser firmada por el apoderado cada tres atrasos).

- E. Los alumnos que no presenten justificativo en las primeras horas de clases serán anotados en el leccionario, debiendo traerlo al día siguiente, de lo contrario será citado el apoderado a Inspectoría.
- F. El certificado médico justifica la inasistencia pero no borra la ausencia.
- G. **La salida anticipada de un alumno(a) no está permitida.** Sólo la autoriza y la hace efectiva el apoderado personalmente en el colegio y por causa justificada, dejando la respectiva constancia con su firma en el libro de retiro.
- H. **La hora de entrada a clases es a las 8:00 horas, por lo tanto, los alumnos deben ingresar al establecimiento 10 minutos antes del toque de timbre de entrada a clases.**
 Los alumnos(as) que lleguen atrasados, no podrán ingresar a sus salas hasta el cambio de hora, 8:45 horas Sólo podrán ingresar después de las 08:10 horas de la mañana, aquellos alumnos que sean acompañados por su apoderado y/o certifiquen o acrediten mediante certificado de atención médica del día y hora que corresponda a su atraso.
 Durante el tiempo de espera para ingresar a la clase, deberán permanecer en el lugar que el colegio establezca y realizar la actividad académica que se les solicite.
- I. Los alumnos(as) que reciban beneficio de desayuno de la JUNAEB, deberán ingresar al establecimiento y hacer uso de él desde las 07:45 y hasta las 08:00 horas.
- J. En caso de **atrasos a la hora de ingreso a cada una de las horas de clases**, ya sea a la vuelta de recreos y/o de almuerzos, la Coordinación de Inspectoría que corresponda se aplicarán las siguientes medidas:
- **1° atraso de ingreso a clases:** Amonestación escrita en libro de clases y observaciones. Comunicación al apoderado.
 - **2° atraso de ingreso a clases:** Citación al apoderado al día siguiente para la toma de conocimiento.
 La no presentación del apoderado sin causa justificada será motivo de suspensión inmediata del alumno.
 - **3° atraso de ingreso a clases:** el alumno deberá quedarse 45 minutos después de la jornada de clases el día y hora que sea fijado por Inspectoría General o Coordinación de Inspectoría a realizar la actividad que se le indique.
- K. El comportamiento durante los recreos debe ser el siguiente: evacuar con rapidez salas y pasillos, respetar las señaléticas de seguridad del Liceo, hacer uso ordenado de las dependencias del Liceo, poniendo especial cuidado en niños pequeños, personas discapacitadas o de movilidad reducida, evitando la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.
- L. En los actos y asambleas: los alumnos/as deben mantener una actitud de respeto y deferencia manteniendo un ambiente de orden y solemnidad, reflejado en: uso adecuado del uniforme, guardar silencio, no comer mientras dure la ceremonia, no usar ningún dispositivo o aparato de sonido o comunicación.
- M. Aquellos alumnos que **en forma reiterada registren su llegada con atraso al colegio**, el colegio realizará las siguientes acciones por cada semestre :
- a. Tres atrasos, deberá presentarse con su apoderado en la Coordinación de Inspectoría correspondiente a su Ciclo nivel. Dicha citación y entrevista deberá quedar registrada en la hoja de vida del alumno como evidencia del compromiso contraído por el apoderado y el alumno.
 - b. A partir del 4° atraso se suspenderá hasta no se presente su apoderado a justificar dichos atrasos.
 - c. A partir del 5° ó 6° atraso, el alumno deberá quedarse 45 minutos después de la jornada de

clases el día y hora que sea fijado por Inspección General o Coordinación de Inspección a realizar la actividad que se le indique.

- d. Séptimo atraso (7) el alumno deberá presentarse con su apoderado a firmar la condicionalidad de su matrícula y, de persistir dicha conducta, el colegio podrá cancelar la matrícula.
No obstante de aplicada la medida anterior, el apoderado habrá hecho uso de su derecho de apelar de la medida a la dirección del colegio.
- e. Por otro lado, el Colegio también implementará premios e incentivos para aquellos cursos que tengan los mejores promedios de puntualidad y asistencia, los que serán otorgados al finalizar cada semestre escolar.
- f. Paralelamente el colegio podrá hacer hacer cumplir al alumno la realización de trabajos comunitarios al interior del establecimiento, que beneficiarán al resto de sus compañeros.

TITULO IX

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Art.9 Del Deterioro de Materiales e Inmuebles.

- a. Los alumnos(as) deberán cuidar el mobiliario de las salas y de las dependencias del Colegio. La responsabilidad individual y grupal ante el deterioro o daño cometido, deberá ser asumido de inmediato por él o los apoderados de los alumnos causantes del daño, lo que implica el pago de los artículos, reposición o reparación del mobiliario destruido o dañado. Lo anterior no significa que el alumno sea liberado de posibles sanciones.
- c. Los alumnos(as) que durante el año hayan solicitado algún libro o material propiedad de la Biblioteca del Colegio, deberán en forma oportuna, devolverlos en buen estado a la encargada (o) y dentro de los plazos fijados para ello.
La no devolución en los plazos y tiempos establecidos, significará que el alumno **pierde su derecho a solicitar un nuevo material de biblioteca**: libros, diccionarios, CD, etc., durante el resto del año académico
Ante una pérdida, **éste se debe reponer**, en caso contrario no podrá hacer uso de ningún beneficio y/o material de biblioteca mientras no se reponga lo adeudado.
- d. Los alumnos(a) sorprendidos rayando las paredes del colegio deberán contribuir con materiales para la limpieza del lugar, independiente de la sanción disciplinaria. También deberán realizar la tarea de limpieza y/o pintura correspondiente.
- e. Independientemente de las sanciones detalladas más arriba, en caso de alumnos reincidentes en este tipo de comportamiento y/o conductas, la Dirección del colegio podrá decidir la aplicación de una medida más drástica como es la cancelación de su matrícula.

Art.9.1 Del Registro de Observación.

Serán registradas en la hoja individual del libro de clases y contendrán **las observaciones objetivas** de desarrollo del trabajo escolar y social del alumno y que serán consideradas en la elaboración del informe semestral de personalidad al término de cada periodo.

El no acatamiento de las normas establecidas en este reglamento, implicará para el alumno/a del Liceo Simón Bolívar, una sanción acorde con la naturaleza de la o las faltas.

Toda convivencia escolar posee como fundamento la formación de valores que tienen por finalidad encauzar el crecimiento afectivo, social y cognitivo del alumno. Se distinguen las siguientes observaciones:

1. Positiva.
2. Negativas Leves.

3. Negativas Medianamente Graves.
4. Graves.
5. Gravísimas.

De acuerdo a la clasificación de las observaciones detalladas en el punto 9.1, se especifica que se entenderá por cada una de ellas:

- Observaciones positivas: son todas aquellas que destacan una conducta, comportamiento o aspecto positivo de los alumnos y que contribuye a ser imitado por sus compañeros.
- Observaciones negativas leves: son aquellas que afectan preferentemente a la forma o responden a un descuido en el proceder por parte del alumno.
- Observaciones negativas graves: son aquellas que dañan a una persona o cosa (bienes muebles, mobiliario, etc.) y que alteran el funcionamiento normal del colegio o son reiteración de faltas leves.
- Observaciones negativas muy graves o gravísimas: son todas aquellas que afectan directamente a una persona o pueden afectar a otros, a sí mismo o a la institución ya sea en el orden físico, moral o espiritual.
- Las observaciones graves o gravísimas se caracterizan porque en el actuar del alumno o sujeto se aprecia dolo o clara intención de hacer daño.
-

Artículo 9.1.2 No obstante la clasificación y/o definición anterior, en la aplicación de alguna medida disciplinaria se deberá considerar:

- a. El grado de desarrollo y madurez del alumno.
- b. Las circunstancias en las que se cometió la falta.

Artículo 9.1.3 Una vez definida la gravedad de la falta considerando el artículo anterior, se procederá, paulatinamente con un proceso de acciones tendientes a lograr que el alumno comprenda las causas de su falta, las consecuencias de ésta para él, su familia y el colegio y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.

Las acciones a seguir ante las faltas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el alumno, registro en el libro de clases y/o de disciplina, comunicación a la familia (telefónica, nota en la agenda o notificación escrita), citación a la familia, sanción formativa, envío de informes, entrevista con la familia, suspensión de clases, cartas de aviso o compromiso, carta de condicionalidad y cancelación de matrícula si fuese necesario.

Art. 9.1.4 Se considerarán observaciones positivas las siguientes situaciones:

- a. Excelente presentación personal.
- b. Buena mantención de los útiles escolares.
- c. Capacidad para reconocer los errores y tratar de enmendarlos.
- d. Actitud de respeto y de colaboración en el colegio. Destacada participación en clases y actividades del colegio.
- e. Destacada colaboración en el cuidado y el aseo de las dependencias del colegio.
- f. Destacadas participaciones en actividades extraescolares en representación del colegio, tanto deportivas como académicas.
- g. Actitud de colaboración y apoyo a compañeros que lo necesiten.
- h. Vivencia del valor del mes, correspondiente al programa comunal de formación, al que adhiere el colegio. El alumno elegido por sus compañeros y profesor jefe será destacado en un acto cívico con la entrega de una chapita.

Art. 9.1.5 Cuando la observación corresponda a una acción desarrollada en el aula, ésta será dada a conocer al alumno por el profesor correspondiente.

Art. 9.1.6 Cuando la observación corresponda a una acción desarrollada fuera del ámbito del aula, será dada a conocer por un Directivo del Colegio.

Art. 9.1.7 Será responsabilidad del profesor jefe informar al Coordinador de Inspectoría cuando el alumno se haga acreedor a tres observaciones positivas consecutivas, para posteriormente hacerle entrega de una carta de felicitaciones al hogar, con la firma de ambos profesionales, lo cual busca dejar constancia del reconocimiento que el colegio hace de los méritos de un alumno.

Art. 9.1.8 Se considerarán observaciones negativas leves

- a. No traer Comunicación firmada.
- b. Comer en clases
- c. Molestar levemente a los compañeros una vez
- d. Interrumpir pacíficamente las clases, sin causa justificada.
- e. Atrasos esporádicos.
- f. Presentarse sin agenda escolar o libreta de comunicaciones.

Sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Registro en la Hoja de Vida del Alumno.
- c) Comunicación al hogar.

Las faltas consideradas leves tendrán este carácter siempre y cuando no se repitan con frecuencia. (Más de 3 veces se considera frecuente y adquieren la categoría de medianamente graves.)

Será responsabilidad del Profesor a cargo del curso y/o alumno aplicar la medida.

Art. 9.1.9 Se consideran observaciones negativas medianamente graves.

- a. Tres observaciones negativas leves, pero que ocurren en formas reiteradas.
- b. Presentarse con el uniforme escolar o deportivo incompleto.
- c. No traer comunicaciones firmadas por el apoderado.
- d. Utilizar vocabulario y gestos soeces.
- e. Presentarse atrasado a clases estando en el colegio.
- f. No entrar a clases, estando en el colegio.
- g. Hacer uso de aparatos electrónicos de música o comunicación durante las clases.
- h. Hacer uso de aros, pulseras, piercing, pañuelos de colores, gorros de cualquier tipo.
- i. Uso de maquillaje y/o esmalte de uñas.
- j. Correr, gritar o causar ruidos molestos en horas de clases.

Sanciones:

- a) Amonestación verbal y escrita. Registro en la hoja de vida del alumno.
- b) Comunicación al apoderado(a).
- c) Citación al apoderado(a).
- e) Pérdida temporal del derecho de ingresar a clases por un día, durante el cual se realizará trabajo académico al interior del Establecimiento. Será responsabilidad del Profesor Jefe y coordinador de

inspectoría aplicar las sanciones correspondientes, salvo cuando amerite la suspensión de clases, en ese caso la sanción será responsabilidad de Inspectoría General.

- f) Será responsabilidad del profesor requisar artefactos, objetos y/o accesorios no permitidos y entregar a Coordinador de Inspectoría, quien entregará las pertenencias en la entrevista personal con el apoderado(a).
- g) Los aros, pulseras, pañuelos de colores, gorros y en general accesorios o prendas que no forman parte del uniforme oficial del colegio, serán retiradas y no serán devueltas a los alumnos sino a sus padres bajo firma.
- h) Realizar trabajos comunitarios en beneficio de toda la comunidad educativa, tales como limpieza de bancos, muros, recoger papeles del patio, otros. Los trabajos comunitarios asignados deberán tener el objetivo de otorgar un beneficio tanto a la comunidad, como al sentido de responsabilidad del alumno. En ningún caso podrán atentar contra su dignidad.
- i) Sacarse, en el mismo establecimiento, el esmalte de uñas y/o maquillaje.

Importante: El colegio podrá aplicar una de estas medidas o más de una de ellas en forma simultánea.

Art. 9.2.0 Se Considerarán Observaciones Negativas Graves.

- a. Contestar en forma insolente, mentir, engañar.
- b. Trepár por muros o rejas para salir o entrar al establecimiento.
- c. Destruir útiles, materiales o instalaciones del edificio y/o de las personas.
- d. Rayar muros o mobiliarios del Establecimiento.
- e. Hacer cimarra al interior o al exterior del Colegio.
- f. Faltarle el respeto a los emblemas patrios y a aquellos que representan al Colegio.
- g. Carecer de honestidad durante una evaluación.
- h. Salir de clases sin autorización.
- i. Hacer uso de equipos de música (mp3, mp4, ipod, etc.) en horas de clases.
- j. Acceder a sitios Web no autorizados.
- k. Amenazar, insultar a través de Internet (mail, facebook, twitter, chat, blog) u otro medio tecnológico similar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Juegos bruscos que atenten contra la integridad física de las personas.
- m. Lanzar objetos que puedan producir daños o perjuicios materiales a las personas.
- n. Utilizar vocabulario y actitudes groseras.
- o. No devolver libros a Biblioteca durante el transcurso del Año Escolar.

Sanciones:

- Tres observaciones (faltas) negativas leves registradas en el libro de clases, se considerarán como una observación **medianamente grave**. En tal caso, el alumno se deberá quedar los días jueves, después del horario habitual de salida, **durante 45 minutos (una hora pedagógica)** a realizar actividades académicas u otras que le sea encomendada por la Coordinación de Inspectoría de su nivel.
- Tres observaciones (faltas) **medianamente graves** constituyen una **observación grave** las que deben ser comunicadas personalmente al apoderado, mediante citación escrita, la que deberá quedar registrada en el Libro de Entrevistas. En tal caso, el alumno se deberá quedar el día de la semana que se le indique, después del horario habitual de salida, **durante 90 minutos (dos horas pedagógicas)** a realizar actividades académicas u otras que le sea encomendada por la Coordinación de Inspectoría de su nivel.
- El incumplimiento del tiempo de permanencia aplicado a un alumno en forma adicional, fuera de su

horario de clases, ya sean 45 ó 90 minutos estipulados, será considerado como falta gravísima, y por tal razón, **se deberá presentar, al día siguiente, con su apoderado.**

- Dos observaciones **de carácter grave** constituyen una **falta gravísima**, razón por la cual, el alumno **deberá ser suspendido de su asistencia a clases por mínimo un día o más**, de acuerdo a lo dispuesto por Inspectoría General.
 - **Dos a tres faltas gravísimas o acumuladas**, que han significado suspensión de clases, dará derecho a la Dirección del Colegio, **a través de Inspectoría General**, a citar e informar al apoderado y firmar la **condicionalidad de su matrícula, la que se podrá hacer efectiva al finalizar el I Semestre académico de cada año.**
 - **Si el alumno ha sido suspendido en dos o más oportunidades o continúa la acumulación de observaciones negativas en el libro de clases**, el colegio podrá aplicar la medida de suspender la obligatoriedad de asistir a clases y presentarse sólo a las evaluaciones, en tal caso, se deberá implementar un sistema de **“Módulos de Trabajo” para ser realizados por el alumno en su casa.**
La aplicación de dicha medida deberá ser aplicada con la aprobación de **la Dirección del Colegio** y aceptada por el apoderado, para lo cual se deberá dejar la evidencia de dicha aceptación.
 - **El incumplimiento de cualquier sanción aplicada a un alumno será considerada como una falta gravísima.**
 - Sin perjuicio de lo anterior, y habiéndose evaluado la falta cometida, el colegio podrá aplicar una de estas medidas o más de una de ellas en forma simultánea.
 - **Las personas o estamentos responsables de aplicar y hacer cumplir las sanciones contempladas para las faltas cometidas por los alumnos, será en última instancia, Coordinación de Inspectoría y/o Inspectoría General y la Dirección del colegio.**
- a) Amonestación escrita en hoja de vida del Libro de Clases.
 - b) Citación al apoderado(a) para firmar compromisos con el afectado, según formato de Entrevista elaborado por la Dirección del Liceo.
 - c) Pérdida temporal del derecho a ingresar a clases por un período de uno a tres días, durante los cuales deberán realizar actividades académicas, al interior del establecimiento, salvo que el Liceo determine que cumpla la medida en su domicilio.
 - d) Asistir sólo a rendir evaluaciones por un período que determine el establecimiento, previo análisis de los agravantes y atenuantes de la falta cometida.
 - e) Será responsabilidad del profesor requisar equipos (cámara filmadora, celulares, etc.) no permitidos y éste deberá entregar a Coordinador/a de Inspectoría, quien se encargará de guardarlos para ser devuelto en entrevista personal al apoderado(a).
 - f) Realizar trabajos comunitarios en beneficio de toda la comunidad educativa, tales como limpieza de bancos, muros, recoger papeles del patio, otros. Los trabajos comunitarios asignados deberán tener el objetivo de otorgar un beneficio tanto a la comunidad, como al sentido de responsabilidad del alumno. En ningún caso podrán atentar contra su dignidad.
 - g) El colegio podrá aplicar una de estas medidas o más de una de ellas en forma simultánea.
 - h) Será responsabilidad de aplicar la sanción el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Coordinación de Inspectoría y/o Inspectoría General.

Art.9.2.1 Se considerarán Observaciones Negativas Gravísimas.

- a. Robar.
- b. Molestar a los compañeros u otros miembros de la comunidad educativa con palabras y/o actitudes

que denigran su persona.

- c. Tener relaciones sexuales en el interior del Establecimiento.
- d. No acatar u obedecer la petición y/o solicitud de parte de un adulto responsable del colegio, de realizar o dejar de realizar determinada tarea o actividad.
- e. Petición de parte de un adulto responsable del colegio, de suspender caricias, besos, abrazos apasionados u otras manifestaciones de esta naturaleza.
- f. Molestar, agredir o aprovecharse de compañeros que no se pueden defender.
- g. Efectuar amenazas físicas, verbales o escritas a los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Realizar actos reñidos con la verdad y la honradez tales como: tomar el nombre del profesor sin su consentimiento, mentir utilizando el nombre de algunos de los integrantes de la Comunidad Escolar del Liceo Simón Bolívar.
- i. Sustraer documentación oficial del colegio tales como: libros de clases, certificados, pruebas, material y/o implementos computacionales otros.
- j. Portar armas de fuego, elemento corto punzantes y/o sustancias tóxicas. Cualquier falta reñida con la justicia se denunciará a las autoridades pertinentes.
- k. Agredir físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- l. Participar o estar involucrado(a) en riña (altercados verbales) dentro o fuera del establecimiento.
- m. Pelear a golpes dentro o fuera del establecimiento.
- n. Hackear (*vulnerar la seguridad de un sistema informático*) computadores del Establecimiento, oficinas, sala de profesores, laboratorio de computación, de funcionarios, alumnos o laboratorios móviles. Esta acción puede darse de varias formas, robo de contraseñas, copia ilegal de software protegido, robo de información y/o dejar sin funcionar una página web.)
- o. Adulterar, deteriorar, alterar o falsificar cualquier documento válido para el colegio.
- p. Poseer, suministrar, comercializar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras drogas que afecten la salud, al interior del establecimiento.
- q. Llegar al Establecimiento bajo el efecto de las drogas y/o alcohol.
- r. Fumar en el Colegio.
- s. Filmar, grabar, fotografiar y subir a la red videos realizados en el Liceo que muestren partes de hechos, fuera de contexto, que puedan prestarse a interpretaciones equívocas y que afecten a cualquier miembro de la Comunidad Escolar o funcionario del Establecimiento.
- t. Filmar, grabar, fotografiar y subir a la red cualquier tipo de fotos, videos, audios, cualquier otra información que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su autorización.
- u. Comentar o inducir a otros a conductas que atenten contra la dignidad de otras personas.
- v. Abandonar el colegio sin autorización.
- w. Desórdenes e interrupciones que atenten contra el normal desarrollo de las clases y/o un acto oficial del colegio.
- x. Impedir el normal funcionamiento de todas las actividades escolares y/o incitar a ello.
- y. No respetar u ofender gravemente los símbolos patrios de nuestro país: escudo y bandera. Se incluyen los Monumentos.
- z. Introducir textos, revistas u otro material audiovisual que vaya en contra de la moral y de las

buenas costumbres, como por ejemplo: bajar material pornográfico de internet dentro del colegio.

aa. **Participar directa o indirectamente en ocupación ilegal (toma) del colegio.**

bb Entorpecer las acciones destinadas al esclarecimiento de hechos de indisciplina, en el marco de una investigación que lleve a cabo la dirección del Liceo.

Sanciones:

- a) Pérdida temporal del derecho de ingresar a clases por un periodo de uno hasta siete días hábiles, durante los cuales realizará trabajos académicos dirigidos en su domicilio tales como: desarrollo de guías, trabajo de investigación, pasar cuadernos en limpio, realización de tareas, otros.
- b) Carta compromiso de matrícula condicional o de extrema condicionalidad por lo que resta del año escolar entregada en forma personal al apoderado(a) y al afectado. La carta deberá ser firmada por el alumno(a) y su apoderado(a).
- c) Pérdida del derecho a ingresar al establecimiento excepto para rendir evaluaciones, conocer sus resultados o requerir información relacionada con el contenido a evaluar, en el horario que el liceo disponga.
- d) Negación de renovación del matrícula para el año siguiente si la falta cometida atenta contra la dignidad, la integridad física o Psíquicas de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- e) En caso de faltas gravísimas la Dirección del colegio habiendo consultado el consejo de Profesores, podrá disponer la salida inmediata de un alumno(a). El colegio podrá aplicar una de estas medidas o más de una de ellas en forma simultánea.
- f) En caso de cancelación de matrícula, dentro de un plazo de cinco días hábiles, el apoderado tendrá derecho a apelar a la medida aplicada, apelación que deberá ser resuelta por Consejo de Profesores y/o la Dirección del colegio, quien aceptará o no la apelación por simple mayoría de los presentes.

Art. 9.2.2 Será responsabilidad de aplicar cualquiera de las sanciones anotadas más arriba, a Inspectoría General y La Dirección del Establecimiento.

Art. 9.2.3 En situaciones especiales, el colegio se reserva el derecho de proponer sanciones alternativas que en ningún caso causarán menoscabo al alumno(a) pero que llevan en si un concepto formador.

Art. 9.2.4 Al margen de todo lo anterior, los alumnos que lo requieran, ya sea por motivos, emocionales, psicológicos, conductuales, cognitivos u otros, serán derivados a los especialistas que correspondan, según sea el caso, del Centro de Aprendizaje (CDA) con que cuentan los colegios de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes. La familia deberá ser un apoyo en estas derivaciones y también deberá asistir al programa especializado de familia: P.A.F. en caso que el colegio se lo solicite para el beneficio del tratamiento del alumno.

Art. 9.2.5 En caso de ser necesario, se solicitará atención de profesionales externos distintos de los ya mencionados, para los cuales el Liceo cuenta una red de apoyo integrada por Consultorio Aníbal Ariztía, Consultorio Apoquindo, Centro Comunitario Padre Hurtado y otros.

Art.9.2.6 En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta la edad, el desarrollo psicoafectivo mental, volitivo y otros que afecten al alumno sancionado (situación familiar y social).

El apoderado que niegue a dar autorización para que su pupilo(a) sea atendido gratuitamente por especialistas del Centro de Aprendizaje (psicólogo, psicopedagogo, educadora diferencial, psiquiatra), se compromete a llevar a su hijo a un especialista particular, en caso de no cumplir con esta necesidad el colegio se reserva el derecho de no renovar su matrícula, para el año siguiente.

TITULO X

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA AMBIENTAL

Art. 10 Derechos

Todo miembro de la comunidad educativa, ya sean alumnos, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados, tienen pleno derecho a vivir en un ambiente protegido, limpio y coherente con los principios de la sana convivencia, ya sea social o ambiental.

Art. 10.1 Deberes

Es deber de cada miembro de la comunidad educativa, velar por el cuidado apropiado de los recursos medioambientales a disposición, así como de su entorno inmediato.

Art. 10.2 Del recurso del agua

Cualquier miembro de la comunidad educativa está llamado a dar aviso sobre pérdidas, filtraciones deterioro o roturas de cañería, llaves o cualquiera que implique la pérdida de este recurso.

Art. 10.3 Del recurso de la energía

Todo miembro del colegio, ha de procurar cuidar y no malgastar este recurso, procurando dar aviso de situaciones como rotura de focos, enchufes, o mal funcionamiento de cualquier equipo eléctrico, así como de ampolletas o tubos defectuosos o quemados.

Art. 10.4 Del cuidado de la naturaleza y del medio ambiente

Todo miembro de nuestra unidad educativa, ha de procurar el cuidado apropiado de las especies, vegetales y/o animales que existan tanto en nuestro colegio, así como en su entorno, e idealmente en sus propios hogares.

Así mismo, para velar por este interés, se realizarán programas dentro de nuestro colegio, que planteen la necesidad de disminuir los residuos sólidos domiciliarios, mediante la aplicación de técnicas como el reciclaje, la reutilización de algunos productos de interés, como papeles y cartones, plástico, tetrapack, aluminios o similares, el manejo de residuos orgánicos para la elaboración de compost, entre algunos ejemplos.

Art. 10.5 Faltas

Se consideran faltas a la convivencia ambiental, aquellas consideradas impropias y contrarias a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. La dirección del establecimiento tiene la facultad de hacer cumplir cabalmente este Reglamento.

Sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita, registro en la hoja de vida del alumno.
- c) Comunicación al apoderado(a).
- d) Citación al apoderado(a).
- e) Pérdida temporal del derecho de ingresar a clases por un día, durante el cual se realizará trabajo académico al interior del Establecimiento. Será responsabilidad del Comité ambiental y coordinador de inspectoría aplicar las sanciones correspondientes, salvo cuando amerite la suspensión de clases, en ese caso la sanción será responsabilidad de Inspectoría General.

TITULO XI

DE LA LIBERTAD DE EXPRESION Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

El colegio Simón Bolívar otorga gran relevancia a la libertad de expresión de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, establece con claridad que esta libertad tiene límites, y sólo es lícito expresarla dentro del marco de la legalidad, y del respeto mutuo. **No constituye**, por tanto, **un medio lícito de expresar opinión**, el imponer las ideas por la fuerza:

- Privando a otro de un bien que al que tiene derecho, ni tampoco obligarle a hacer algo que sea contrario a su libre voluntad, a sus ideales o a sus intereses.

- El apoderamiento u ocupación de hecho del Establecimiento Escolar, aún cuando sea en forma temporal.
- Tampoco es lícito impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares al interior del colegio.

Los alumnos que realicen esta acción de apoderamiento, toma u ocupación del colegio, deberán responder por la acción realizada con cualquiera de las sanciones que el colegio ha dispuesto para ello, a saber:

1. Cancelación inmediata de matrícula.
2. No renovación de matrícula para el año siguiente.
3. Prohibición de entrar al colegio y terminar el año con sistema de módulos, el que será guiado por quien el colegio designe para ello.
4. Cancelación de ceremonia de graduación para todo el curso de IV medio.
5. Cancelación de ceremonia de graduación para todos los cursos de IV medio.
6. Prohibición de participar en ceremonia de graduación de IV medio al o los alumnos (as) que se sancione.

Importante: El colegio podrá imponer estas sanciones en forma simultánea o en forma separada. Puede imponer sólo una de ellas o más de una simultáneamente.

“El colegio debe velar por cumplir con su rol primordial que es el de entregar educación a los alumnos que así lo soliciten, así como el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común.” (Art. 1º inc. 4º de la Constitución.)

El colegio entiende el rol del Profesor como guía y formador de sus alumnos, que conduce y acompaña el proceso de aprendizaje orientando a los alumnos a realizar análisis racionales respecto de ideologías y situaciones determinadas. No es lícito, por tanto que el profesor induzca a los alumnos a adoptar determinadas ideologías, ni menos a ejecutar conductas ilegales. El profesor de nuestro colegio debe mantener una conducta moral intachable.

Respecto de los apoderados, se espera que todos y, especialmente los representantes de los mismos, esto es el Centro de Padres sea un colaborador de la gestión de la Dirección y que por ende tampoco se haga parte de una toma ilegal.

TITULO XII

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

Art.12 La Dirección del colegio se reserva las siguientes facultades:

- a. Restringir el ingreso y el desplazamiento de los padres y apoderados por las dependencias del establecimiento en función de la seguridad y el normal desarrollo de las actividades de los alumnos.
- b. Solicitar el cambio de apoderado cuando la situación lo amerite, especialmente si el apoderado:
 - Falta el respeto a cualquier funcionario del Colegio
 - Realiza amenazas verbales, físicas o escritas.
 - Presenta falta de control emocional durante una entrevista: ira, enojo, rabia, gritos y/o groserías.
 - Falta a la verdad emitiendo información parcializada de los hechos.
 - No respeta ni acata la normativa general y disposiciones del colegio.
 - No autoriza reiteradamente la atención de especialistas del C.D.A, cuando el colegio lo solicita en virtud de otorgar apoyo profesional que el alumno requiera. En caso contrario el colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula del año siguiente.
- c. Solicitar a los alumnos que hayan sido sancionados con suspensión de clases la realización de trabajos en el subsector que la dirección de ciclo estime conveniente, los que serán evaluados, con

una calificación que incidirá en el subsector correspondiente.

- d. No renovar la matrícula a alumnos(as) con problemas reiterados de conducta y cuyos padres no participen activamente en el proceso educativo de sus hijos, no acudiendo a las citaciones e instancias que el colegio desarrolla para este fin o no colaborando con las acciones por el colegio definidas y solicitadas para el mejoramiento y superación de la dificultad presentada por el alumno ya sea en el ámbito disciplinario, conductual, emocional, social o cognitivo.
- e. Solicitar a los apoderados la vacancia de su cargo en directivas de cursos o centro de padres y/o apoderados, cuando la situación le amerite, tales como falta a la probidad, falta de honradez, falta a los valores comunales que el colegio promueve, discrepancias manifiestas con las políticas educacionales implementadas por el colegio para el beneficio de los alumnos.
- f. En caso de delito flagrante, como venta ilegal de artículos de cualquier especie, al interior del establecimiento, la Dirección realizará la denuncia a la autoridad competente.
- g. En caso de sospecha de que adultos estén realizando actividades vinculadas al tráfico o micro tráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.
- h. En caso de sorprender a un alumno(a) consumiendo drogas y/o alcohol al interior del establecimiento en las cercanías: se realizará una entrevista del Inspector General y la Orientadora, o quien determine la Dirección, en un lugar tranquilo de modo de generar un clima de confianza para que la persona se sienta acogida y abierta al diálogo.
- i. Derivación a redes de apoyo existentes en la red local. (CDA, PAF, Consultorio Aníbal Aristía, Centro Comunitario Padre Hurtado entre otros)
- j. Citar a entrevista, con el Inspector General y Orientador, a los padres y/o apoderados para informar de la situación y determinar pasos a seguir, en relación a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- k. En caso de una alumna embarazada, el colegio se regirá por lo establecido en la ley 18.962 artículo 2 inciso 3º.
 - La alumna embarazada estará sometida a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgarle facilidades para cumplir con ésta.
 - Las facilidades otorgadas serán evaluadas por el colegio en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada en relación a los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.

Art. 12.1 Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores **deberán denunciar** cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecta a un miembro de la comunidad educativa tales como: lesiones, amenazas de cualquier tipo y/o a través de cualquier medio, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, consumo, tráfico o microtráfico de sustancias ilícitas (drogas), violencia intrafamiliar, maltrato o vulneración de derechos a menores u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competente, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código procesal penal).

Título XIII

LEY DE INCLUSIÓN

Derechos y deberes

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y

de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Definición de discriminación arbitraria (art. 2º Ley 20.609 Ley Zamudio)

Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Las categorías a que se refiere el inciso anterior no podrán invocarse, en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público.

Se considerarán razonables las distinciones, exclusiones o restricciones que, no obstante fundarse en alguno de los criterios mencionados en el inciso primero, se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial los referidos en los números 4º, 6º, 11º, 12º, 15º, 16º y 21º del artículo 19 de la Constitución Política de la República, o en otra causa constitucionalmente legítima.

Definiciones de la Inclusión

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (16 Aº)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (16 Bº)

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Título XIV

APOYO A PROYECTO VOCACIONAL DE ESTUDIANTES

Para la formación vocacional de los estudiantes de Enseñanza Media se realizan las siguientes actividades:

- Charla de la importancia del NEM y Rankin en el ingreso a la Enseñanza superior.
- Charlas de intereses y aptitudes, utilizando material de apoyo como textos y videos.
- Test de intereses para que los estudiantes identifiquen sus habilidades.
- Charlas de PSU y ponderaciones.

- Charlas de cómo enfrentar las PSU.
- Charlas de elige tu carrera.
- Charlas de proyecto futuro.
- Visitas a instituciones de educación superior.
- Charlas de instituciones de educación superior.
- Visitas a ferias universitarias.
- Simulación de ingreso a la Enseñanza superior.
- Entrevistas personales para orientar cuáles son sus posibilidades de estudios superiores.
- Charlas de becas y créditos.
- Apoyo a la inscripción PSU.
- Apoyo a la postulación de becas y créditos (FUAS).
- Charlas de cambios de la enseñanza a media a la enseñanza superior, salir de la zona de confort.

Título XV

PROGRAMAS Y APOYOS CORPORATIVOS

Centro de Aprendizaje, CDA (Externo)

Presta ayuda en el apoyo pedagógico, con atenciones de especialistas como:

Psiquiatría
 Psicopedagogía
 Psicología
 Servicio Social
 Fonoaudiología
 Talleres Pedagógicos
 Integración (Pie)
 Programa Apoyo Familiar (Paf)
 Programa de Formación para La Vida Adulta
 Talleres para Padres

Programa de Experiencia de Mediación Escolar Significativa (EMES),

Es un programa que de apoyo pedagógico dentro del Establecimiento donde se presta ayuda multidisciplinaria en el ámbito Académico, Psicopedagógico y Psicológico.

Está diseñado para los estudiantes que presentan dificultades en el área académica, donde su emocionalidad y comportamiento interfiere en el normal desarrollo de sus aprendizajes. Cuenta con un apoyo personalizado en el área académica, psicopedagógico y psicológico. Les ayuda a desarrollar estrategias más efectivas que les permite lograr una mayor autonomía en la modulación de su conducta y autorregular sus emociones en el aula..

Los especialistas realizan acompañamiento y seguimiento en el aula de recursos y aula regular con el objeto de apoyar al estudiante en los distintos momentos de su jornada escolar.

Título XVI

DISPOSICIONES FINALES.

Art. 13 El apoderado al momento de elegir libremente este Liceo como guía formadora de su pupilo/a se compromete a tomar conocimiento y acatar todas las líneas de este reglamento de Convivencia Escolar. De no ser así, el apoderado deberá elegir otro Liceo para su pupilo/a.

Art. 13.1 El Liceo está obligado a entregar a todos los apoderados una copia de este reglamento, o un extracto de él, al momento de la matrícula, o en la primera reunión de Padres y/o apoderados realizada en Marzo. También podrá, en reemplazo de lo mencionado, difundir el presente manual a través de su publicación en la página web de la institución u otro medio masivo de comunicación sea éste tecnológico o no.

Art. 13.2 De acuerdo a los resultados que deriven de la aplicación de las normas contenidas en el presente **Reglamento de Convivencia Escolar**, éste será sometido a revisión y consulta anual del Liceo. Se irá perfeccionando paulatinamente se informará oportunamente al Departamento Provincial de Educación Oriente, de Santiago.

Art. 13.3.- El Colegio no se responsabilizará por la pérdida o sustracción de objetos de valor, tales como relojes, celulares, joyas, mp3, mp4, lpod, lpad, bicicletas, notebooks, cámaras fotográficas, filmadoras, instrumentos musicales o cualquier otro objeto de valor, que no corresponda a los útiles o materiales solicitados para el desarrollo de las actividades académicas u otras actividades del colegio. El traer al colegio cualquiera de estos objetos, será de exclusiva responsabilidad de los alumnos y sus apoderados. Por lo tanto, ni el establecimiento ni ninguno de sus funcionarios responderá monetariamente por su extravío.

Art. 13.4.- Toda situación no contemplada en el presente **Manual de Convivencia Escolar**, será resuelta por el Equipo Directivo del Liceo, considerando la opinión de los funcionarios que estén en conocimiento de la situación a resolver.